

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Investigación Científica, Desarrollo e Innovación - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Auditoría de Desempeño: 2022-1-3890W-07-0031-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 31

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social en la formación de capital humano, investigación y difusión, a fin de contribuir a la generación de conocimiento en antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines.

Alcance

La presente auditoría al desempeño forma parte de un conjunto de 5 realizadas al Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", las cuales se dirigieron a 5¹ de 26 Centros Públicos de Investigación² (CIP) del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías³), por lo cual los elementos del informe se presentan en función de la operación de dicho Pp en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

¹ Dichos CPI se refieren a el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; El Colegio de la Frontera Sur; El Colegio de San Luis, A.C., y El Colegio de Michoacán, A.C.

² En el portal digital del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se indica que "El Sistema de Centros Públicos del Conacyt está conformado por 26 instituciones, coordinadas sectorialmente por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional," visto en: [³ El cambio de denominación del CONACYT se dio mediante el Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.](https://conahcyt.mx/conahcyt/areas-del-conahcyt/uasr/sistema-de-centros-de-investigacion/#::~:~:text=El%20Sistema%20de%20Centros%20busca,y%20promover%20el%20desarrollo%20econ%C3%B3mico, el 15 de diciembre de 2023.</p></div><div data-bbox=)

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2022, y se utilizó el periodo 2018-2021 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social en la operación del Programa presupuestario E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, en términos de la formación de capital humano, investigación y difusión; su contribución en la generación de conocimiento en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, orientado a la contribución de la atención de los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la sociedad, y la economía de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la contribución en la generación de conocimiento en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, orientado a la contribución de la atención de los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la sociedad, y la economía de los recursos.

Antecedentes

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos; además el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.⁴

De acuerdo con el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el país enfrenta diversas problemáticas de alta complejidad que requieren soluciones diseñadas específicamente para el contexto nacional y local, muchas de las cuales demandan del desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología para atenderlas de manera efectiva en nuestro territorio; además, existe una desarticulación del sector científico con la atención a los problemas prioritarios del país que afectan el bienestar de la población y del ambiente; como consecuencia, no se permite la atención urgente y el desarrollo de soluciones integrales, profundas y amplias. Aunado a que se identifica la falta de políticas públicas que impulsen de manera efectiva el acceso universal al conocimiento.

⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje. 3 “Economía”, subapartado “Ciencia y Tecnología”, pág. 68, en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>.

Este problema fue identificado desde principios de la década de 1990, motivo por el cual, en 1992, se creó el Sistema SEP-CONACYT, a fin de coordinar y realizar la promoción del desarrollo científico y tecnológico; ⁵ con ello la Secretaría de Educación Pública asignó al CONACYT la coordinación del subsector ciencia y tecnología (Sistema SEP-CONACYT de 29 centros de investigación en las áreas científica, tecnológica y social). ⁶

La visión del consejo fue contar con un sistema de centros dinámico, eficiente y pertinente que diera atención a las prioridades nacionales de manera integral, transdisciplinaria, interactiva y multidireccional;⁷ en dicho contexto, para el ejercicio fiscal de 2016 se realizó la fusión de los programas E001 “Realización de investigación científica y elaboración de publicaciones”, E002 “Desarrollo tecnológico e innovación y elaboración de publicaciones” y U001 “Apoyos para estudios e investigaciones”, en el Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, debido a que la división del gasto entre centros sociales, científicos y tecnológicos no contribuía a la administración integral del sistema CPI, además se consolidó en un programa el gasto de operación de las actividades sustantivas de los Centros Públicos de Investigación, lo cual facilitaría la administración del sistema y permitirá mejorar su evaluación. ⁸

Dicha fusión se indica en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003)”, publicado por el CONACYT en julio de 2015, en el que se plantea como problemática central la existencia de un déficit en la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como en la formación de capital humano altamente especializado; asimismo, el objetivo del Pp E003 se refirió al incremento de la capacidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y formar capital humano altamente especializado, ello mediante los Centros Públicos de Investigación. ⁹

Para marzo de 2018, el CONACYT publicó la actualización del “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003)”, modificando la

⁵ Decreto que deroga, reordena y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial, 21 de febrero de 1992, en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=200272&pagina=2&seccion=0.

⁶ Decreto por el que se aprueba y se expide el programa denominado Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, pág., 60, Diario Oficial, 12 de diciembre de 2002, en www.siiicyt.gob.mx/index.php/normatividad/nacional/programa-especial-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-peciti/2001-programa-especial-de-ciencia-y-tecnologia/621-programa-especial-de-ciencia-y-tecnologia-2001-2006/file.

⁷ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2015, en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_38/38E003.pdf.

⁸ Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, subapartado “Principales modificaciones a la Estructura Programática”, apartado “Ramo 38. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, pág. 108, en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23986/1_Estructura_programatica_2016.pdf.

⁹ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2015, en https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Reingenieria_Gasto/imagenes/Ventanas/Ramo_38/38E003.pdf.

problemática central y el objetivo del Pp, refiriéndolos, respectivamente, al déficit en la formación de capital humano altamente calificado como fuente potencial de la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como al impulso de la formación de capital humano altamente calificado a través del mejoramiento de la infraestructura y entorno científicos, tecnológico y de innovación; ¹⁰ en 2022, el programa tuvo el objetivo de impulsar la formación de capital humano altamente calificado mediante los Centros Públicos de Investigación.¹¹

En 2022, las entidades dedicadas a la investigación y la docencia de nivel superior en variadas disciplinas del conocimiento¹² que integraron el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación contribuirían a la descentralización de la actividad científica y tecnológica, conformando una red con cobertura nacional. ¹³

Como parte de los integrantes de dicho sistema se encuentra el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, fundado el 19 de septiembre de 1973 como "Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia" (CISINAH), mediante Decreto Presidencial; para 1980, también por decreto, cambia su nombre por el de Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y adquiere el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con objeto de fomentar la investigación científica y la formación de especialistas en el campo de la Antropología Social. En el 2000, con motivo de que la entonces Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1999, disponía que las entidades paraestatales interesadas en ser reconocidas como Centros Públicos de Investigación deberían revisar y actualizar sus instrumentos de creación, el CIESAS se reestructura mediante el Decreto presidencial publicado el 29 de agosto del 2000. ¹⁴ Asimismo, para 2006, en virtud de que la Ley Ciencia y Tecnología proponía que los Centros Públicos de Investigación revisaran y actualizaran sus instrumentos de creación, ¹⁵ el CIESAS nuevamente se reestructura.

¹⁰ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) 2018, en: https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Diseno/PP_E003_actualizado_Marzo_2018.docx.

¹¹ Se refiere al objetivo de Nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, apartado "Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios", del Pp E003 "Investigación científica, desarrollo e innovación" para el Ramo 38. "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", en <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2022/ramo38>.

¹² Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACYT, en: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/c_investigacion.html#:~:text=El%20Sistema%20de%20Centros%20P%C3%BAblicos, en%20variadas%20disciplinas%20del%20conocimiento

¹³ Sistema de Centros Públicos de Investigación Conacyt, "Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Vigésimo Aniversario", pág. 6, en <https://bibliotecas.cio.mx/ebooks/e0202.pdf>

¹⁴ Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, apartado antecedentes, en: https://ciesas.edu.mx/wp-content/uploads/2021/03/Estatuto_CIESAS_2014.pdf.

¹⁵ Ibid.

Actualmente, el centro tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones; además, el centro tiene la atribución de desarrollar e impulsar la investigación científica y realizar estudios, promover la innovación y procurar la mejor articulación social y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.¹⁶

Para contribuir al cumplimiento del objetivo del centro, para 2022, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF), se le aprobó un presupuesto de 279,593.6 miles de pesos, correspondiente al 4.8% de los 5,819,808.5 miles de pesos otorgados al Pp E003;¹⁷ asimismo, en la Cuenta Pública de dicho ejercicio fiscal, se reportó por el CIESAS el ejercicio de 272,652.3 miles de pesos,¹⁸ lo que representó 2.5% (6,941.3 miles de pesos) menos de lo presupuestado en el PEF 2022.

Resultados

1. Economía

El ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados al CIESAS en el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” debe realizarse de manera transparente, contar con un control de su aplicación y una sana rendición de cuentas, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa presupuestaria, a efecto de cumplir con el logro del objetivo del programa; además, la entidad fiscalizada debe garantizar la confiabilidad de sus registros internos, como sustento de lo reportado en la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, el cumplimiento del objetivo concreto del Pp está sujeto, entre otros elementos, a que se lleve a cabo una definición correcta de las etapas de planeación, programación, presupuestación y, del ejercicio y control, en tanto que son los procesos que permiten definir la alineación de un Pp con los objetivos y estrategias de la planeación nacional, así como de los programas que deriven de la misma, la estructura analítica para el perfilamiento de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR),¹⁹ el

¹⁶ Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, apartados Objeto y Atribuciones, en: https://ciesas.edu.mx/wp-content/uploads/2021/03/Estatuto_CIESAS_2014.pdf.

¹⁷ Se refiere a recursos fiscales otorgados por el gobierno federal para la operación del centro, tomado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

¹⁸ Se refiere a recursos fiscales ejercidos por el centro sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios del centro, los cuales se integraron en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

¹⁹ De acuerdo con la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, la MIR es la “herramienta [...] estratégica que [...] establece con claridad los objetivos del Pp [...]; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; [...] describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; [...]”.

anteproyecto de presupuesto²⁰ para alcanzar los resultados previstos en las metas;²¹ además, se integra el proceso de ejercicio del gasto (original, modificado y ejercido) con base en las adecuaciones presupuestales²² realizadas que implican ampliaciones y reducciones del gasto,²³ con el fin de registrar cualquier tipo de erogación con cargo al presupuesto del CIESAS, en el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).²⁴

Por lo que, a fin de valorar el proceso presupuestario del CIESAS en el Pp E003 en relación con el registro del gasto en la atención de sus objetivos en el programa, el resultado se dividió como sigue: 1) Participación del CIESAS en la planeación del Pp E003; 2) Participación del CIESAS en la programación del Pp E003; 3) Presupuestación del CIESAS para el Pp E003; y 4) Ejercicio y control del gasto a cargo del CIESAS en el Pp E003.

1) Participación del CIESAS en la planeación del Pp E003

En cuanto a la participación, para el ejercicio fiscal 2022, del CIESAS en el proceso de planeación del Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” (Pp E003), en conjunto con los otros 23 Centros Públicos de Investigación (CPI) y el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos²⁵ que lo operaron, con la evidencia remitida, se identificó que tanto en la MIR del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2022, el Pp E003 se alineó al Eje 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al objetivo 5 del Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; no obstante, de manera interna se identificaron inconsistencias en su participación, en 2022, en la vinculación o alineación del programa con los documentos de planeación, esto debido a que:

²⁰ Se puede entender como la valoración de los gastos a efectuar por las dependencias y entidades del Sector Público estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, ello con base en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados.

²¹ Las metas permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora, ello de acuerdo con la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

²² De acuerdo con el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas”, las adecuaciones presupuestarias son las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, así como las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos.

²³ Las ampliaciones y reducciones presupuestarias se refieren al aumento o disminución de las asignaciones presupuestarias que modifican al presupuesto original autorizado durante el ejercicio fiscal, incluyendo las adecuaciones líquidas y compensadas, ello con base en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

²⁴ Las CLC son el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos de la Federación para efectos de registro y pago, eso con base en lo definido en el “Glosario de Términos más usuales de Finanzas Públicas” del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la H. Cámara de Diputados.

²⁵ De acuerdo con el apartado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta Pública 2022, se identificó en la operación del Pp E003 la participación de 24 centros públicos de investigación, así como del “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos.”

- En relación con la participación de la entidad fiscalizada en la alineación de los objetivos del Pp E003 con la planeación nacional y especial del sector, el centro precisó que no participa en la determinación de la lógica vertical ²⁶ de la MIR del Pp, ni en la elaboración del diagnóstico del programa, toda vez que no se le ha incluido en este tipo de actividades.
- No se identificó la vinculación de la planeación anual del centro con las directrices de su programación institucional, así como del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, como documento que dirige la planeación del sector.

Con base en lo anterior, se determinaron áreas de mejora por atender para que el centro fortalezca o, en su caso, implemente los mecanismos de control que le permitan asegurar, en lo subsecuente, como parte de las unidades responsables de la operación del Pp E003, que las estrategias, acciones específicas e indicadores de su planeación anual se alineen con los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación institucional del centro y con la especial del sector, así como con la MIR del Pp, a fin de que pueda identificar la contribución de sus gestiones de generación de conocimiento al cumplimiento de éstos, y facilite que los recursos del programa para el CIESAS se definan con base en los objetivos y metas a cumplir, conforme se establece en la normativa sobre el diseño de la MIR y de control interno.

2) Participación del CIESAS en la programación del Pp E003

En cuanto a la programación del Pp E003, se determinó que el CIESAS, como parte de las 25 unidades responsables de su operación,²⁷ no participó en la definición y elaboración de los elementos o apartados que integraron el diagnóstico ²⁸ del programa, vigente a 2022. Asimismo, en la delimitación de la población objetivo que se pretendía atender con los servicios que prestó con el Pp, el centro señaló los factores que limitan la determinación de ésta (la disciplinabilidad en la que el CIESAS tiene incidencia; la cantidad asignada de becas de manutención por parte de CONAHCYT; la cantidad de profesores investigadores que se adscriben a participar en los núcleos académicos básicos de cada programa; y, las fechas de apertura de cada programa académico), los cuales refieren a elementos de oferta y demanda en los programas de posgrado y estudiantes interesados.

²⁶ La "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indica que la "Lógica Vertical" permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, y en su análisis determina si el objetivo de nivel de Fin enuncia la contribución del Pp en el mediano o largo plazo al logro del objetivo del desarrollo nacional al que impacta.

²⁷ Con el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 38 "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología" se identificó que el Pp, contando al CIESAS, fue operado por 24 CPI y el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos.

²⁸ Con la revisión del documento "Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos", se identificó como apartados que integran un diagnóstico los siguientes: Antecedentes; Identificación y descripción del Problema; Objetivos; Cobertura (integra la identificación, cuantificación y caracterización de la población potencial y objetivo).

En cuanto a la definición de la “Estructura Analítica” del Pp y en el establecimiento de la lógica vertical y horizontal²⁹ de la MIR, la documentación remitida por el CIESAS no permite determinar su colaboración en dichos procesos de análisis y perfilamiento, ni en el establecimiento de los indicadores, variables y metas de la MIR. Asimismo, la entidad fiscalizada indicó que “no existe una coordinación con los CPI respecto a la formulación de la lógica vertical y horizontal”.

Derivado de lo anterior, se identificaron áreas de mejora por instrumentar, para que el CIESAS, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca los mecanismos internos que le permitan implementar o fortalecer los mecanismos para la disposición de información, como archivo histórico, que se vincule con los elementos o apartados que integran el diagnóstico del programa, documentar su participación en el análisis de la EAPp para el perfilamiento de los objetivos de nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad; en el establecimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR, así como en la determinación, de forma coordinada, de las metas y variables de los indicadores, en atención a lo establecido en la normativa sobre el diseño de la MIR y de control interno.

3) Presupuestación del CIESAS en el Pp E003

Respecto de la presupuestación del CIESAS, para 2022, en el Pp E003, con base en un anteproyecto de presupuesto específico, vinculado con los costos para alcanzar las metas y con los indicadores necesarios para medir su cumplimiento, se determinó que:

- Si bien el centro señaló y remitió los mecanismos que empleó para cumplir con la estructura programática aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no evidenció en el registro de su anteproyecto de presupuesto la integración de su misión, objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable.
- Respecto de la elaboración y formulación del anteproyecto del presupuesto anual para el Pp E003, con la información remitida por el centro, si bien se remitieron, en formato Excel, las pantallas de los registros por cada unidad regional, no se identificó que para su anteproyecto se tomaron en cuenta los criterios de evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de metas y avances financieros en el ejercicio fiscal anterior para determinar las necesidades por área y así poder establecer las metas, indicadores, y el presupuesto necesario para su cumplimiento.
- En cuanto a la formulación del presupuesto con base en su Programa Anual de Trabajo 2022, si bien el centro integró los recursos para su atención, no se identificaron las unidades responsables del gasto ni su vinculación al cumplimiento de metas de los 10 indicadores integrados en éste, los cuales formaron parte del Convenio de

²⁹ En la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” se señala que la “Lógica vertical” es el elemento que permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz (resumen narrativo); en cuanto a la “Lógica horizontal” ésta establece cómo se controlará y medirá el logro de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, el control y la evaluación del programa.

Administración por Resultados (CAR), del que se informó su terminación anticipada, sin que el centro remitiera la evidencia del mismo; además, la entidad fiscalizada evidenció en total 26 diferentes indicadores relacionados con la operación del Pp E003, sin explicar la vinculación entre ellos, así como con el presupuesto para su cumplimiento.

En la formulación del presupuesto institucional del centro se indicó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personal (SCPSP) asignaría el presupuesto al capítulo 1000 “Servicios personales”, por lo que, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2022, la secretaría determinó 72.5% (202,635.9 miles de pesos) de los recursos presupuestados (279,593.6 miles de pesos) en el PEF³⁰ al CIESAS para la generación de conocimiento científico en el Pp E003, por lo que aunado a la falta de elementos que permitiera asociar que el anteproyecto de presupuesto del centro en dicho Pp se realizó con base en la determinación de objetivos y metas, se limitó evidenciar que el ejercicio de los recursos contribuiría al cumplimiento de éstos, de acuerdo con lo mandatado en la normativa en materia presupuestaria, la que regula la operación del centro y la de control interno.

4) Ejercicio y control del gasto a cargo del CIESAS en el Pp E003

En cuanto al análisis de los recursos ejercidos por el CIESAS en el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, con la revisión de la Cuenta Pública 2022, se identificó que el programa fue operado por 24 Centros Públicos de Investigación y el “Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos”, ejerciendo 5,897,850.0 miles de pesos en las tres³¹ Actividades Institucionales (AI) en las que se integró el Pp. En la AI “003 Generación de conocimiento científico para el bienestar de la población y difusión de sus resultados”, donde se insertó la participación del CIESAS, se erogaron 4,779,009.2 miles de pesos, del cual centro ejerció 5.7% (272,652.3 miles de pesos).³²

Con base en la información remitida por el CIESAS respecto de su presupuesto asignado, modificado y ejercido, que refiere al “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, del Tomo VII “Sector Paraestatal”, específico de “90W Centro de

³⁰ Se refiere a recursos fiscales otorgados por el gobierno federal para la operación del centro, tomado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

³¹ Las Actividades Institucionales que integraron el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” en el ejercicio fiscal 2022, fueron: 003 Generación de conocimiento científico para el bienestar de la población y difusión de sus resultados, 004 Generación de desarrollo e innovación tecnológica para elevar la competitividad del país y difusión de sus resultados y la 006 Apoyo a la formación de capital humano; el presupuesto fue tomado del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” Tomo III “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

³² Recursos fiscales ejercidos por el centro sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios de la entidad, los cuales se reportaron en el documento “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social” de la Cuenta pública 2022, ³³ se identificó que la entidad fiscalizada ejerció 275,319.5 miles de pesos (mdp), 3.6% (10,411.1 mdp) menos respecto de los 285,730.6 mdp registrados originalmente. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2022, si bien se identificaron discrepancias con el registro de la entidad en cuanto a los montos por conceptos de gasto, los totales de los momentos contables fueron coincidentes con lo reportado por la entidad fiscalizada, en atención a la normativa en materia presupuestaria. ³⁴

En cuanto a las adecuaciones presupuestarias realizadas en el Pp E003, el centro informó de 28 oficinas mediante las cuales se llevaron a cabo 42 movimientos presupuestales, ³⁵ por un monto de 6,947.3 mdp que, restados al presupuesto reportado como asignado en la Cuenta Pública 2022, generó un total de 278,783.3 miles de pesos, lo cual concuerda con el presupuesto modificado informado en dicho documento de rendición de cuentas, atendiendo lo establecido en la normativa presupuestaria, de contabilidad gubernamental y de control interno.

Respecto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de las cuales se realizó el reintegro de 12,293.6 mdp, se identificó que el CIESAS en el Pp E003 ejerció 273,547.9 mdp, cifra que difirió en 1,771.5 mdp menos respecto de los 275,319.4 mdp reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” del Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública de 2022, por lo que el centro presentó un área de oportunidad, a fin de contar con información relevante y de calidad respecto de la generación y registro de la expedición de cuentas por liquidar certificadas, en atención de lo establecido en la normativa presupuestaria y de control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, diversos archivos en formato PDF referentes a comunicaciones mediante correos electrónicos con la Subdirección de Análisis e Integración de la información del CONAHCYT, así como con la Dirección de Articulación de Centros de Investigación-CONAHCYT, en la que se evidencia las gestiones del centro, en cuestión de la planeación, programación y presupuestación del gasto dentro del Pp E003, únicamente para la atención de requerimientos realizados por el coordinador sectorial, sin acreditar el trabajo en conjunto con los otros 23 CPI y el Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos como operadores del Pp en 2022, para el establecimiento de dichas etapas del ciclo presupuestario.

³³ Los recursos establecidos en el Tomo VII “Sector Paraestatal” integra el gasto fiscal (Federal) y de recursos propios del centro, lo que explica la diferencia con los registros tomados del Tomo III “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2022.

³⁴ El CIESAS mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitió la documentación comprobatoria para evidenciar el ajuste entre las cifras del presupuesto ejercido por el centro reportadas en la Cuenta Pública 2022 y los registros institucionales.

³⁵ El centro mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitió los documentos comprobatorios de las adecuaciones con folios 2022-38-91C-203 y 2022-38-91S-204.

Respecto de lo anterior, el centro reconoció que “De manera sistémica y estructural, estamos fuera de la posibilidad de participar en todo el proceso presupuestario, contamos con un papel como ejecutores de gasto, sin embargo, se hace de conocimiento que la participación activa en las etapas de planeación, programación y presupuestación es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en el uso de recursos. A pesar de ser un Centro Público que hasta ahora no ha participado activamente en estas fases, es crucial reconocer los beneficios que esta involucración puede aportar”, entre los que señala los siguientes:

Tema	Comentario
Mejora en la toma de decisiones	“Participar en la planeación nos permite contribuir con ideas y perspectivas únicas. La toma de decisiones basada en un diálogo amplio y diverso asegura una mayor calidad y efectividad en las acciones/objetivos planificados.”
Alineación con necesidades reales	“La programación bien estructurada no solo nos permite adaptarnos a las necesidades cambiantes de la comunidad a la que servimos, sino que también nos brinda la oportunidad de plasmar nuestras necesidades reales. Identificar las prioridades y expresar nuestras necesidades de manera efectiva se traduce mejor utilización de los recursos.”
Conocimiento en la determinación y metas de los indicadores	“[...] Este conocimiento no solo fortalecerá nuestro propio desempeño, sino que también facilitará la coordinación efectiva con instituciones similares. La colaboración en la determinación de indicadores, variables y conceptos comunes será la base para una gestión más cohesionada y orientada a resultados.”
Coordinación Estratégica:	“Comprender cómo se integran los indicadores nos capacita para participar de manera más estratégica en la coordinación con otros Centros Públicos de Investigación. Esto asegura una alineación efectiva de objetivos y una utilización eficiente de los recursos compartidos.”
Determinación Conjunta de Indicadores	“La colaboración en la determinación de indicadores, variables y conceptos nos permite contribuir activamente a la construcción de estándares compartidos. Esta práctica no solo mejora la consistencia en la medición del rendimiento, sino que también promueve la comparabilidad de resultados entre instituciones.”
Fortalecimiento de la Colaboración	“El conocimiento sobre indicadores nos posiciona para participar en discusiones colaborativas de manera más informada y significativa. Esto fortalece las relaciones con otros Centros Públicos de Investigación, generando un entorno propicio para la sinergia y la cooperación.”
Optimización de Recursos	“La participación activa en la definición de indicadores nos brinda la oportunidad de influir en la asignación estratégica de recursos. Esto contribuye a la optimización de esfuerzos y recursos financieros, maximizando el impacto de nuestras actividades de investigación.”
Mejora Continua del Desempeño	“Al comprender la relevancia de cada indicador, podemos enfocarnos en áreas clave para la mejora continua. Esta comprensión detallada permite una toma de decisiones más informada y eficaz para elevar constantemente nuestro rendimiento.”
Conclusión del CIESAS	
En resumen, participar en la planeación, programación y presupuestación crucial para el Centro Público. Esta participación no solo fortalece la toma de decisiones y la alineación con las necesidades reales, sino que también nos brinda la oportunidad de plasmar nuestras necesidades de manera efectiva. Al optimizar nuestros recursos y construir una relación sólida y transparente con la comunidad a la que servimos, estamos dando paso a una gestión más participativa y eficiente que impulsará el desarrollo sostenible de nuestro centro público.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por el CIESAS mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024.

Con base en lo anterior, la observación referente a la participación del centro en las etapas del ciclo presupuestario prevalece.

En cuanto a la terminación anticipada del Convenio de Administración por Resultados, remitió una comunicación con la Dirección de Articulación de Centros de Investigación-CONAHCYT (DACI-CONAHCYT), en la que ésta le señala que derivado de la publicación del marco general en materia de Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la DACI-CONAHCYT se encuentra realizando las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) para analizar la ruta a seguir en la abrogación del Convenio en cuestión, por lo anterior, la observación prevalece.

La recomendación derivada de las observaciones relacionadas con la terminación anticipada del CAR y la conciliación de los registros de CLC y reintegros a la TESOFE de 2022 se integró en el resultado núm. 8 “Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales” del presente informe.

Adicionalmente en el trascurso de la auditoría se emitió el oficio núm. DGADPP/049/2024 del 29 de enero de 2024, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social con motivo de las inconsistencias identificadas en los registros de CLC, así como de los reintegros a la TESOFE de 2022, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2022-1-3890W-07-0031-07-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en relación con el gasto, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca los mecanismos de control o, en su caso, instrumento normativa procedimental para la aplicación de las etapas de planeación, programación, presupuestación, así como del ejercicio y control de los recursos del centro, a fin de:

- Vincular de forma específica la planeación anual a las directrices de la institucional, especial del sector y nacional; determine la relación de los objetivos de los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación" para el establecimiento y la contribución del Fin al logro de un objetivo superior definido en la planeación nacional; que los indicadores de su programa anual de trabajo se alineen con los objetivos de éste y con los de la MIR de los Programas presupuestarios que opera.
- Realizar el análisis para perfilamiento de los objetivos internos y de la MIR para el establecimiento de la lógica vertical y horizontal de éstos.
- Integrar la misión, los objetivos y las metas, en su anteproyecto de presupuesto, con base en indicadores de desempeño e incluya a las unidades responsables; en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, defina y norme los criterios para las evaluaciones consideradas de los avances logrados en el cumplimiento de metas y avances financieros del ejercicio fiscal anterior para determinar las necesidades por área y así poder establecer las metas e indicadores y el presupuesto necesario para su cumplimiento.
- Vincular el presupuesto determinado en la planeación anual con el cumplimiento de las gestiones establecidas en él y con los indicadores que, de acuerdo con el CIESAS, conducen su actuación, para determinar la contribución de los recursos al logro de las metas de éstos.

- Establecer los mecanismos control que le permitan llevar el adecuado registro del gasto referido a las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como de los reintegros que se realicen.

Lo anterior, a fin de identificar que el presupuesto programado y ejercido por el centro mediante el Pp E003 contribuya al avance del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del programa, y éste a su vez con los objetivos e indicadores de la planeación especial del sector y nacional, y con ello mejorar la toma de decisiones futuras del ejercicio del gasto e informe sobre su desempeño, y así evitar la recurrencia de lo observado, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 25, párrafo primero, fracción II, y párrafo segundo, el 27, fracciones I y II, y 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 2, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; del apartado IV. "Disposiciones específicas"; numerales 18 y 19, del apartado "Planeación" y 24 del apartado "Programación" del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 5, fracciones III y VI, y 20, fracción XIV, del Estatuto Orgánico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en el numeral 8.1.4.1.1 "Departamento de Presupuestos" del Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; del numeral 10, inciso b, del subapartado "Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática", del apartado "B. Programación" Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; de los subnumerales III.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico, del numeral III. Metodología del Marco Lógico y IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, así como en el numeral IV.2.2. Secuencia de elaboración de la MIR, apartado Estructura Analítica del Programa y el numeral IV. Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-1-3890W-07-0031-07-009

2. *Identificación y definición de problemas y necesidades*

La identificación y definición de los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la sociedad, constituyen un referente para que, como integrante del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación (SINACPIS),³⁶ y tomando en cuenta su naturaleza jurídica, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) realice las gestiones de planeación y ejecución de sus actividades sustantivas de formación especializada de capital humano y desarrollo de investigaciones en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines encaminadas a la solución de dichas problemáticas y atención de las necesidades determinadas.

Por ello, se realizó el análisis de la normativa vigente a 2022 que, en general, determina los objetivos y funciones que sustentan la operación del centro, para ubicar las facultades que le permitieran identificar y definir, de forma propia o coordinada como parte del SINACPIS, los problemas nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la población mexicana, a cuya atención podría contribuir mediante la generación de conocimiento mediante la formación de capital humano especializado y el desarrollo de investigaciones en los campos de su especialidad; no obstante, dicha norma no es explícita, exhaustiva ni precisa en el establecimiento de la metodología o el entregable que debe contener la identificación y definición de dichos problemas, necesidades y elementos para la construcción de un país incluyente y justo en los campos de su especialidad, tampoco establece cómo es que el centro, en particular o como parte de SINACPIS, debe participar coordinadamente con los otros CPI para dicho fin o, en su caso, cuál debe ser su colaboración con los otros centros que se enfocan en las materias de humanidades y ciencias sociales.³⁷

Por lo anterior, se solicitó al centro el documento oficial donde, a 2022, se definieron las necesidades de la sociedad mexicana y los problemas nacionales, regionales y locales, a cuya solución debe contribuir. Con la revisión de la información, se identificó que si bien referenció al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los programas Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECITI 2021-2024) e Institucional Conacyt 2020-2024 (PICONACYT 2020-2024) como los documentos que definieron dichos problemas, y que se cuenta con líneas de especialización para la formación de profesionales y de investigación

³⁶ De acuerdo con el apartado "Estrategia Programática" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, el "Sistema de Centros Públicos de Investigación-Conacyt (Sistema CPI-Conacyt), es uno de los principales instrumentos de política con los que cuenta el Estado mexicano para potenciar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional. Está integrado por 26 Centros especializados en los principales campos del conocimiento que fomenta la formación de recursos humanos a nivel posgrado. El Sistema representa la segunda fuerza de investigación nacional y es también la más descentralizada al tener presencia en 30 entidades federativas y en más de 40 ciudades, [...]."

³⁷ Para 2022, no se identificó una normativa que articulara la operación de los CPI por materias o campos de especialidad; actualmente, en el Reglamento del Sistema Nacional de Centros Públicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Diario Oficial, 11 de julio de 2023, en el artículo 12, fracción I, se establece que el grupo de Humanidades y Ciencias Sociales se conforma por: el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de la Frontera Norte, A.C.; El Colegio de Michoacán, A.C.; El Colegio de San Luis, A.C., y el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora".

vinculadas a los problemas o temas establecidos en éstos, la entidad no precisó las problemáticas, necesidades y elementos para la construcción de un país incluyente y justo concretos en cuya atención colabora.

Por lo anterior, se analizó el Programa Institucional del CIESAS 2022-2024 y su Programa Anual de Trabajo 2022, sin identificar una alineación de las directrices de éstos con la planeación especial e institucional del CONAHCYT, como coordinador sectorial, ni la especificación e identificación de los problemas y las necesidades de la sociedad que derivaran de dichos documentos y que pudieran ser atendidas con la generación de conocimiento mediante la formación de capital humano especializado y el desarrollo de investigaciones en los campos de su especialidad en general y por cada una de las siete unidades regionales que lo conforman, en términos de lo establecido en la normativa referente a la reestructura del centro, de las entidades paraestatales y de control interno.

Asimismo, al contrastar las notas proporcionadas y las normas en que se establecen los objetivos y funciones que sustentan la operación del centro, se hace alusión al propósito de la institución usando diferentes términos,³⁸ pero no se identificó su definición, a fin de determinar la diferencia entre cada uno ellos o si se emplean como sinónimos para su atención, ni se especificó la manera en la que se vinculan con los “problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país”, con las “necesidades de la sociedad” ni a la “construcción de un país incluyente y justo”, por lo que se identificó como un área de mejora su homologación interna, lo que permitiría consolidar los resultados en la materia, a fin de generar información relevante y de calidad sobre su contribución al logro de metas y objetivos institucionales, y sobre el desempeño, conforme a la normativa en materia de control interno.

En el marco de rendición de cuentas, se informó que “el CIESAS aún no desarrolla mecanismos o procedimientos para la medición de la calidad y aportaciones a la solución de los problemas prioritarios identificados en el PND; a los problemas nacionales, regionales o locales; y a las necesidades de la sociedad”, por lo que se determinó un área de oportunidad para implementar mecanismos formales que le permitan contar con información para la medición de la calidad y aportaciones a la solución de los problemas nacionales, regionales y locales, así como a las necesidades de la sociedad, con base en sus actividades sustantivas de formación de capital humano altamente especializado y el desarrollo de investigaciones y así contar con información confiable de la gestión realizada, en términos de lo establecido en la normativa en materia de control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, dos notas informativas en las que señaló lo siguiente:

³⁸ Los términos identificados refieren “necesidades productivas públicas, sociales y comunitarias”, “problemas estratégicos”, “necesidades de atención y problemas nacionales emergentes”, “problemas nacionales prioritarios”, “estudio de sectores vulnerables de la población” y “temas prioritarios en la agenda nacional”.

- En cuanto a la definición en la normativa del centro de los procedimientos reglamentados que le permitan documentar de forma institucional la identificación y definición de los problemas y necesidades de la sociedad a las que contribuye a su atención con la generación de conocimiento por medio de la formación de capital humano especializado y el desarrollo de las investigaciones, éste indicó que ello se integra en los marcos normativos y ejes de desarrollo indicados por el Sistema Nacional de Ciencia y en Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación; no obstante, no se incluyó la evidencia que sustente la nota, además, al tomar en cuenta que la normativa que regula a los sistemas mencionados, son mandatos generales, sin especificar por cada centro o parte que lo conforma, el procedimiento específico a seguir, por lo que no procede alguna modificación a la observación.
- Asimismo, en cuanto a la identificación de la problemática prioritaria a la que contribuiría a su atención mediante la docencia (formación) e investigación, el CIESAS indicó lo siguiente:

Documentación	Comentario
<p>Docencia</p> <p>La institución se apega a las propuestas de las líneas de investigación generadas por la planta de profesores investigadores, y en este sentido las aportaciones, desde la generación del conocimiento e investigación científica a la solución de problemas prioritarios es lo que define el trabajo de docencia del CIESAS mediante la oferta académica.</p> <p>Cada unidad regional, a través de sus núcleos académicos básicos conformados por sus profesores investigadores, proponen estas líneas de especialización en cada cohorte ofertado de acuerdo con los campos de especialización particular, y no necesariamente deben obedecer a estudios de carácter regional o local (aunque ello ocurre con frecuencia); esto se puede observar en primer lugar por los trabajos desarrollados por los estudiantes, así como por el lugar de origen del estudiante, poniendo especial énfasis en la metodología y en los campos temáticos.</p> <p>El Centro reiteró que “[...] las Líneas de especialización que se ofertan en cada uno de los programas de posgrado son las que articulan el trabajo académico de los profesores investigadores y los estudiantes dentro del campo temático y obedece a las propuestas que realiza un grupo de docentes con un enfoque teórico o disciplinario; [...]” Asimismo, indicó que “[...] la metodología de apertura de cada una de ellas se describe en la convocatoria [...]” en ésta última “se solicita que los interesados realicen una presentación en la que precisen los objetivos teóricos disciplinarios y los ejes temáticos a ofertar en función al objetivo primordial de cada programa académico y su disciplina formativa; [...]”</p> <p>Asimismo, el centro hizo referencia al objetivo prioritario 1 del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación que señala la promoción de la formación y actualización de especialistas en investigación para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social; también señaló el apartado de “contexto” en cuanto al reto de entender las necesidades de la población y utilizar los recursos para solucionar los problemas prioritarios y contribuir al bienestar de la población.</p>	<p>Si bien se indicó que desde las líneas de investigación determinadas por la planta de profesores investigadores se aporta a la generación de conocimiento para la solución de problemas, que dichas líneas están vinculadas con los temas de la planeación nacional y que las problemáticas se establecen en el mencionado documento, así como en el de planeación especial del sector o institucional del CONAHCYT, no se evidenciaron o señalaron dichos problemas, ni las necesidades de la sociedad que se atenderían con la operación del centro en el Programa presupuestario (Pp) E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, y si de dichos documentos se obtienen las problemáticas nacionales, regionales y locales.</p> <p>Lo anterior, también sucede con las líneas de especialización, ya que informa de su articulación, así como de las temáticas por cada una; no obstante, señala que el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2021-2024, “[...]” en sí no menciona tácitamente cuáles son estos problemas prioritarios, [...]”, lo que presenta una contradicción con los dichos remitidos por el colegio con anterioridad, en los que indicó que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los programas Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECITI 2021-2024) e Institucional Conacyt 2020-2024 (PICONACYT 2020-2024) se definieron dichos problemas, por lo que al reconocer que no está de forma tácita la definición de éstos en dichos documentos y que el establecimiento de las “líneas de especialización deben ser congruentes con los posgrados”, se refuerza la necesidad de contar con una metodología y el entregable que documente la identificación y definición de las problemáticas prioritarias, nacionales, regionales y locales en la materia de especialidad del centro, por lo que la observación permanece.</p> <p>Además, el CIESAS indicó que “[...] las investigaciones que se realizan [...], por su índole, generan conocimientos que inciden en la comprensión y/o atención a los problemas (nacionales, regionales o locales) y a las necesidades de la sociedad, pero no se atiende para resolver éstos”; si bien, se entiende la naturaleza jurídica del centro, y su operación no como un decisor para la implementación de políticas, en su normativa operativa respecto de la reestructura del centro de 2006, se indica que para el cumplimiento de su objetivo realizará, entre otras gestiones, “Desarrollar [...] la investigación científica [...] y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país”; también, en el Objetivo prioritario 1, del documento “Ejes para el crecimiento, 2021-2025 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social”, remitido como instrumento vigente de planeación, se establece que la formación de especialistas en ciencias sociales y humanas “que contribuyan desde la [...] la generación del conocimiento a la solución de los problemas prioritarios y a la construcción de un país incluyente y justo”; por lo anterior, aun cuando el CIESAS no esté encargado de “resolver” las problemáticas, debía contar con mecanismos que le permitieran medir y documentar la contribución realizada mediante sus gestiones de formación y desarrollo de investigaciones a la solución de la</p>
<p>Investigación</p> <p>El centro reiteró que “Los documentos oficiales en los que se definen las necesidades de la sociedad mexicana, así como los problemas nacionales prioritarios son: El Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, así como el Programa Institucional”, así como que “[...] por las características de estas líneas de investigación, las temáticas inciden en los temas del Programa Nacional de Desarrollo, publicado el 30 de abril de 2019: 1. Política y Gobierno: Corrupción, procuración de justicia, derechos humanos; combate a las drogas; seguridad nacional, la seguridad pública y la paz; democracia; Migración; 2. Política Social: bienestar; personas adultas mayores; personas con discapacidad; jóvenes; desarrollo urbano, desarrollo sostenible, educación, salud, cultura para la paz; 3. Economía: energía, empleo; Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; 4. Ciencia y tecnología.</p> <p>Las líneas de investigación en las que se enmarcan los proyectos de</p>	

Documentación	Comentario
<p>investigación tienen una estrecha consonancia con estos temas y que atienden a los grupos de atención prioritaria de la sociedad.</p> <p>El CIEAS indicó que las investigaciones que se realizan, por su índole, generan conocimientos que inciden en la comprensión y/o atención a los problemas (nacionales, regionales o locales) y a las necesidades de la sociedad, pero no se atiende para resolver éstos; sin embargo, sí se concurre eventualmente en algunos proyectos de manera directa con instituciones públicas que tienen como objetivo primordial la atención sobre estos temas.</p> <p>A partir de la elaboración del Programa Institucional 2022-2024, basado en el Programa Nacional de Desarrollo, el CIEAS busca incentivar y apoyar nuevos proyectos de investigación multidisciplinarios que plantean y proponen contribuir a identificar soluciones a los problemas prioritarios nacionales.</p>	<p>problemática nacional, regional y local, así como a las necesidades de la sociedad, en las materias de su especialidad, tomando en cuenta, en su caso, las temporalidades de éstos establecidos en los documentos de los que deriven.</p> <p>En cuanto al elemento de la regionalización (siete unidades regionales), también se identificó una discordancia con lo indicado por el centro, en cuanto a que el establecimiento de las líneas de especialización en cada cohorte ofertado, por los núcleos académicos básicos, atienden los campos de especialización particular y no necesariamente obedecen a estudios de carácter regional o local, ello debido a los trabajos desarrollados por los estudiantes, así como por el lugar de origen del estudiante; no obstante, en su Programa Institucional 2022 – 2024 el CIEAS estableció que "En las unidades regionales se atiende, preferentemente, a población local o regional, lo que permite formar profesionistas de alto nivel especializados en las problemáticas de su región."</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por el CIEAS mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, así como con el Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social y los Ejes para el crecimiento, 2021-2025, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, éste remitido como documento de planeación para la operación del centro.

Con en análisis anterior, se determinó que persisten las observaciones respecto de ausencia de precisión institucional de una metodología y el entregable que documente la identificación y definición de las problemáticas prioritarias, nacionales, regionales y locales en la materia de especialidad del centro reconocidas en la planeación especial del sector y nacional, así como de la necesidad de instrumentar mecanismos o procedimientos para la medición de su contribución a la solución de dichos problemas.

- Por lo que refiere a la regionalización (siete unidades regionales), se identificó la necesidad de que el centro establezca los mecanismos que le permitan priorizar la especialización en las problemáticas de las regiones y localidades que atiende la unidad regional, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la descentralización y su presencia diversificada regional para la atención de la población local o regional, permitiendo la formación de profesionales especializados en las problemáticas de su región. Por lo anterior, se ajustaron los términos de la recomendación en ese sentido.
- Respecto de homologar los términos de atención que se integran en sus objetivos y sus funciones institucionales, a fin de contribuir a consolidar los resultados en la materia, el centro no remitió documentación, por lo que la observación prevalece.

2022-1-3890W-07-0031-07-002 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco normativo en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, y del reglamentario del Sistema Nacional de Centros Públicos, en ejercicios fiscales subsecuentes, explicita en su normativa interna, por cada una de sus unidades regionales y campos de especialidad, la metodología y el entregable que documente la identificación y definición de las problemáticas nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la sociedad reconocidas por el CONAHCYT en su planeación institucional, en la especial del sector y nacional, así como la establecida en los marcos normativos y ejes de

desarrollo de los sistemas Nacional de Ciencia y Nacional de Centros Públicos de Investigación, a cuya solución y atención contribuye con base en la generación de conocimiento mediante la formación especializada de capital humano y el desarrollo de investigaciones vinculadas con la operación del Programa presupuestario (Pp) E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación"; integre los mecanismos permitan medir dicha contribución, con base en la temporalidad de los documentos de planeación; establezca los mecanismos que le permitan priorizar la especialización en las problemáticas de las regiones y localidades que atienden las unidades regionales; homologue los términos que definen su objetivos y sus funciones institucionales y, a partir de ello, se facilite la generación de información sobre su desempeño y la toma de decisiones futura respecto de su operación y planeación, además de fortalecer su descentralización y presencia diversificada en la atención de la población local o regional por unidad del centro, permitiendo la formación de profesionales especializados en las problemáticas de su región, y así evitar la recurrencia de lo observado, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones II y III, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; 46 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; del objetivo prioritario 1 de los Ejes para el crecimiento, 2021-2025, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Primera. Ambiente de Control, disposición 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Actualización de los planes y programas de estudios y proceso de ingreso como elementos de la formación especializada de capital humano*

Para el CIESAS, la formación especializada de capital humano se refiere a la adquisición de conocimiento de los alumnos al cursar alguno de sus planes y programas de estudios vigentes, correspondientes a las 5 maestrías y 6 doctorados que imparte, los cuales deben ser pertinentes con el objetivo del centro; ³⁹ simultáneamente, el proceso de formación se

³⁹ De acuerdo con el "Glosario de Términos del PNPC para Programas de Posgrado Escolarizados", la pertinencia se refiere a la medida en que los objetivos de un programa de posgrado son congruentes con las necesidades identificadas. La evaluación de la pertinencia consiste en valorar la adecuación de los resultados y los objetivos del programa al contexto en el que se realiza a través del análisis de la calidad del diagnóstico que sustenta el programa. Asimismo, se analiza su correspondencia con las necesidades observadas en la población beneficiaria. En una mirada retrospectiva, la cuestión de la pertinencia suele referirse a si los objetivos o el diseño del programa siguen siendo adecuados aun cuando hayan cambiado las circunstancias.

inicia con la matriculación de alumnos, lo que conlleva a una selección de estudiantes cuyo perfil sea el adecuado para que, durante su estancia en el centro, adquieran habilidades y capacidades en ciencias sociales y humanas que confluyan en su aplicación, transformación y generación del conocimiento que contribuya a la solución de problemas nacionales prioritarios, así como de las necesidades de la sociedad.

Con la finalidad de constatar que, a 2022, los planes y programas de estudios vigentes del CIESAS fueron evaluados, revisados y se les realizó un proceso de reflexión y, en su caso, se efectuó su actualización, o bien se justificó su continuidad, así como el proceso de selección e inscripción a los posgrados, el presente resultado se desarrolló en dos apartados: a) Pertinencia en el diseño planes y programas de estudios, y b) Selección y matriculación de estudiantes.

a) Pertinencia en el diseño de los planes ⁴⁰ y programas de estudios ⁴¹

Se identificó que, a 2022, el centro acreditó en sus siete Unidades Regionales la operación de 11 planes y programas de estudios de posgrado (5 maestrías y 6 doctorados), y con base en su objetivo y en las 23 líneas de especialización que integran a los posgrados del CIESAS, el centro llevó a cabo actividades para la formación de 20 generaciones activas de estudiantes (17.9% de las 112 totales) que se vincularon a los campos de antropología social, historia y lingüística, conforme lo establecido en la normativa que regula la operación del centro y de control interno.

En cuanto a la vinculación de los planes y programas de estudios con la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales que pueden estudiarse y atenderse, así como a las necesidades de la sociedad mexicana y la construcción de un país incluyente y justo, si bien el centro señaló que el “Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología y el Programa Institucional [...] son los que definen los problemas nacionales sobre los que se alinean los planes y programas,” así como que “[...] el Plan Anual de Trabajo [del CIESAS] se alinea” a dicha planeación, como se señaló en el “*Resultado núm. 2. Identificación y definición de problemas y necesidades*” de este informe, no se documentó la identificación y definición de dichos problemas y necesidades, tomando en cuenta los vinculados a las unidades regionales, así como a los planes y programas, por lo que si bien el centro contribuye a la generación de conocimiento mediante la impartición de 11 planes y programas de estudio, se determinó un área de oportunidad, a fin de que una vez

⁴⁰ De acuerdo con el archivo “1.9 Glosario DA”, proporcionado por el CIESAS “los planes de estudio constituyen la “Organización de un programa de posgrado según las asignaturas o materias, congruente con el perfil de egreso, así como los requisitos académicos con los que se organiza un programa. También se refiere al documento que, con fundamento en una orientación educativa, precisa y articula objetivos, contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje para sustentar la formación de un estudiante en el contexto de un ciclo completo”.

⁴¹ Con base en el glosario remitido por el centro, los programas de estudio corresponden al “Diseño curricular para impartir enseñanza en cada Programa de Posgrado del CIESAS según la especialización de la disciplina que se ofrece. Los planes de estudio de cada Programa incluyen la definición del perfil de ingreso de los alumnos; los objetivos generales y específicos, así como los contenidos curriculares mínimos de la propuesta formativa, y los vínculos de los Programas con las actividades de investigación del CIESAS.”

identificados y definidos los problemas y las necesidades por atender, en su caso, se adecúen dichos planes y programas o justifique su vinculación o continuidad, para atender lo establecido en la normativa que regula la operación del CIESAS.

Además, si bien el centro describió parte del proceso, donde los colegios académicos son los encargados de la revisión y evaluación de sus planes y programas de estudios y, como resultado, podrían proponer actualizaciones o modificaciones, y remitió los reportes “Asignación de claves por DGP” y “Enmienda al registro para la adición de estudios de tipo superior”,⁴² mediante los que se registra la actualización de los planes o, en su caso, la adición de éstos en la autoridad responsable; el centro no documentó el proceso de análisis, revisión, reflexión y actualización para cada uno de los 11 programas, a fin de comprobar que dicho proceso es permanente y se cuente con las actas de los cuerpos colegiados donde se plasma el resultado de las revisiones, garantizando la certeza de mecanismos normados con estatutos transparentes y, con ello, cumplir lo señalado en la normativa que regula la operación del CIESAS y de control interno.

Respecto de la enseñanza a nivel licenciatura, en 2022, el centro señaló que “El programa de formación de jóvenes del periodo 2022-2024 se reforzará con la inclusión de un programa de licenciatura en etnolingüística, [...] se busca contribuir, [...], a la solución de los problemas prioritarios y a la construcción de un país incluyente y justo”, e indicó que dicha propuesta “comenzó sus actividades en 2019, con un comité promotor de diferentes instituciones”; en cuanto a los avances de su implementación, el centro indicó que “Si bien hubo cuestiones que afectaron el desarrollo de la propuesta de trabajo de 2019 [...], el interés de continuar con dicho programa se mantiene, [...]”, y se evidenciaron los avances realizados a 2022, teniendo “[...] una versión extendida y otra ejecutiva de la propuesta. Además, se ha elaborado un primer borrador de propuesta normativa que regirá al programa de licenciatura, puesto que a la fecha únicamente se cuenta con normativa de Posgrado.”⁴³

b) Selección e inscripción de estudiantes de posgrado

En el nivel superior de servicios educativos del CIESAS, el proceso de selección⁴⁴ e inscripción permite determinar los perfiles de acuerdo con los campos de su especialidad que cumplen con los requisitos y los criterios de selección para su matriculación, respecto

⁴² Dichos registros fueron para las maestrías en lingüística indoamericana, en antropología social y en historia, así como para los doctorados en antropología, en ciencias sociales e historia.

⁴³ El centro mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitió los documentos comprobatorios del avance de en la implementación de la Licenciatura en Etnolingüística.

⁴⁴ De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General de Posgrado, “El proceso de selección para la admisión de cada promoción del posgrado se lleva a cabo por una Comisión de ingreso – selección, la cual es nombrada por el Colegio Académico de cada Programa”. Asimismo, en las convocatorias emitidas para el ingreso de estudiantes en 2022, se indicó que el proceso de selección comprende: 1. Evaluación de expedientes, 2. Evaluación de conocimientos y habilidades y 3. Entrevistas.

de la demanda potencial ⁴⁵ y su capacidad de atención, ⁴⁶ y la población objetivo ⁴⁷, a fin de determinar la cobertura educativa ⁴⁸ del total de aspirantes ⁴⁹ que se matricularon como alumnos ⁵⁰ de alguno de sus planes y programas de estudios, ⁵¹ ofertados en 2022, con el objeto de formar especialistas de alto nivel en ciencias sociales y humanas que contribuyan, desde la enseñanza y la generación del conocimiento, a la solución de los problemas prioritarios.

b.1) Proceso de selección e inscripción de estudiantes de posgrado

Para 2022, en el “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003)”, actualizado en 2018 y vigente a 2022, el CONAHCYT indicó que los 26 CPI tenían, en conjunto, una capacidad instalada de 5,000 estudiantes, ⁵² pero no se precisó la demanda potencial de atención general ni por CPI, con base en la necesidad de formación de capital especializado en las áreas que se atienden; en lo referente al centro, éste señaló como población objetivo a aquellas personas con el perfil de ingreso, pero no referenció su cuantificación, ya que explicó los factores que limitan la determinación de la población a atender, ⁵³ los cuales refieren a elementos de oferta y demanda de programas de posgrado y estudiantes interesados, por lo que al tomar en cuenta la justificación del centro, no se realiza una observación.

⁴⁵ El centro señaló que la demanda potencial se define, conforme al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE), como “[...] una estimación del número de alumnos susceptibles de proseguir sus estudios en virtud de haber participado en la escuela durante el ciclo escolar anterior y no contar aún con ese nivel o tipo educativo.”

⁴⁶ La “capacidad de atención de la demanda (demanda educativa)”, de acuerdo con el “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública”, se refiere a la “Población que requiere servicios educativos en un momento determinado.” De igual manera, el CIESAS indicó que la demanda educativa se define como “[...] los aspirantes que se convertirán en estudiantes del programa, los cuales son seleccionados de entre los mejores egresados, mediante procesos de selección objetivos, explícitos, transparentes y éticos. [...]”.

⁴⁷ Con base en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la población objetivo “Deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.”

⁴⁸ En el “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública” se establece como “cobertura educativa” a la “Proporción de usuarios atendidos en relación con los servicios demandados.” Asimismo, el centro la definió como “[...] potencial o capacidad del programa respecto a la matrícula según la naturaleza del programa, con base en el índice estudiante/profesor.”

⁴⁹ Como “aspirante”, el “Glosario Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública” señala a la persona que “solicita formalmente matricularse en alguna institución educativa en cualquiera de los grados y niveles educativos.”

⁵⁰ Con base en el artículo 47 del Reglamento General de Posgrado del CIESAS se considera alumno de un Programa de Posgrado del CIESAS a quien ha sido aceptado y está registrado en la Coordinación de servicios escolares de la Institución.”

⁵¹ Se refieren a las maestrías en Historia y en Antropología Social, así como a los doctorados en Lingüística Indoamericana, en Ciencias Sociales y en Historia.

⁵² En el apartado “4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo”, del “Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica, Desarrollo e Innovación (E003)” actualizado a 2018, se indica que la capacidad instalada se establece en términos de infraestructura y recursos humanos.

⁵³ Dichos factores refieren a la disciplinabilidad en la que el CIESAS tiene incidencia; la cantidad asignada de becas de manutención por parte de CONAHCYT; la cantidad de profesores investigadores que se adscriben a participar en los núcleos académicos básicos de cada programa; y, las fechas de apertura de cada programa académico. Ello remitido mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

En cuanto a la determinación de su capacidad instalada, el centro indicó que es aproximada de entre 300 a 360 estudiantes, pero no se puede cuantificar un número específico porque las circunstancias operativas y físicas dependen de las generaciones y programas académicos ofertados; conforme al dicho de la entidad, la atención que se proporciona es conforme a la demanda de alumnos, sin especificar, respecto de la capacidad instalada, una cuantificación del número fijado de ingresos por promoción, su metodología de cálculo, la capacidad de atención por posgrado y unidad regional, así como los mecanismos para determinar la atención a la demanda, por lo que el centro presentó áreas de mejora por instrumentar, para que, en lo subsecuente, determine el número de ingresos por promoción de los programas académicos ofertados, tomando en cuenta las necesidades de formación de capital humano especializado, por programa y unidad regional, a fin de atender lo establecido en su normativa interna y de control interno.

Referente al proceso de selección e inscripción del CIESAS, se determinó que constó de las etapas siguientes: la emisión de una convocatoria de nuevo ingreso; la evaluación de expedientes; la evaluación de conocimientos y habilidades, la realización de una entrevista y su acreditación e inscripción. Al respecto, se identificó que:

- Para la emisión de las convocatorias para ingresar a los cinco planes y programas de estudios ofertados en 2022, el CIESAS explicó el proceso de elaboración de las convocatorias y remitió las actas de los colegios académicos donde se establecen los acuerdos relacionados con la elaboración y publicación de éstas, en atención de su normativa interna.
- En cuanto a los procedimientos de revisión de expedientes, exámenes y entrevistas, para el ingreso, el CIESAS señaló que el personal de la Comisión de Selección e Ingreso determina los criterios, puntajes o calificaciones que permitirán al aspirante pasar a la siguiente fase del proceso, una vez concluidas las etapas, y con base en las calificaciones obtenidas, dicha comisión determinar cuáles son los aspirantes que serán aceptados y presentados para ratificación del Colegio Académico. Al respecto, se identificó un área de mejora por instrumentar, con el propósito de que el centro establezca mecanismos de control y procedimientos que regulen los procesos que integran una valoración por parte del personal evaluador y conocer los criterios de evaluación para su aprobación, conforme lo establecido en su normativa interna y de control interno.
- Respecto del proceso de recepción, selección e inscripción para ingresar a alguno de los 5 planes y programas ofertados por el centro en 2022, la demanda educativa fue de 137 aspirantes registrados en línea, de los cuales 76 (55.5%) formalizaron el trámite, de ellos, en la etapa de evaluación curricular, 9.2% (7) no entregó documentación completa conforme a lo establecido en la convocatoria; asimismo, en la etapa de examen y de entrevista, se identificó que “No aprobaron” 11.6% (8 de los 69 expedientes completos) y 13.1% (8 de los 61 que presentaron la entrevista) de los aspirantes pasaron la segunda y tercera etapa, respectivamente; de lo anterior, el

CIESAS acreditó el total de actas de las comisiones de selección-ingreso y de revisión y aprobación de alumnos, lo que permitió comprobar el proceso de selección.⁵⁴

- En referencia con la cobertura educativa del CIESAS para 2022, se determinó que ésta fue del 38.7%, lo que representó la aceptación en alguno de sus planes y programas ofertados de 53 de los 137 aspirantes que iniciaron la solicitud de acceso y del 69.7% de las 76 solicitudes formalizadas; en cuanto a la matriculación, ésta fue de 86.8% (46) de los 53 aspirantes que acreditaron las fases del proceso de selección se inscribió, lo que representó 33.6% de las 137 solicitudes iniciales y 60.5% de las formalizadas (76).

b.2) Programación de actividades vinculadas con la selección e inscripción de estudiantes de posgrado

En cuanto a la programación de actividades relacionadas con la selección e inscripción de estudiantes de posgrado, en el “Programa Institucional 2022-2024” del CIESAS se identificó el indicador “Tasa de variación de estudiantes atendidos”, sin que se dispusiera de la documentación para corroborar el establecimiento de una meta y de su cumplimiento, en términos de la normativa en materia de control interno. En la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E003, en el nivel de Actividad se integró el indicador “Tasa de variación de solicitudes de ingreso”, reportando un cumplimiento de 12.3%; no obstante, como ya se precisó en el *Resultado núm. 1 “Economía”* del presente informe, el CIESAS no participó en la definición e integración de los objetivos, variables y metas de los indicadores de la matriz, por lo que tampoco tiene definida su contribución en el logro general de éstas, ni injerencia en la consolidación de los resultados reportados, lo cual se refuerza con la nota informativa mediante la cual el centro señaló que “[...] no existe un trabajo en conjunto de coordinación con los CPI’S respecto a la formulación de la lógica vertical y horizontal del Pp E003”.

Así, en el marco de mejoras futuras al control interno, se identificó un área de oportunidad para que el CIESAS fortalezca sus mecanismos de control para contar con parámetros e indicadores internos que le permitan evaluar, vigilar y corregir la formación de capital humano, a fin de contar con información relevante y de calidad que garantice el cumplimiento de las metas y objetivos, como se encuentra establecido en la normativa presupuestaria, la que regula la operación del centro y la correspondiente al control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, diversas notas informativas, así como archivos en formato PDF respecto de los temas de planes y programas de estudios, la selección e inscripción de estudiantes y la programación de actividades para la selección e inscripción.

⁵⁴ Con el análisis de la información remitida por el CIESAS, remitida mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, como atención a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitió las 7 de las 8 actas de selección-ingreso y de revisión y aprobación de alumnos.

En cuanto al análisis, revisión, reflexión y actualización de los planes y programas de estudios del CIESAS, si bien éste describió el proceso de análisis para determinar la estructura y contenido de los planes de estudio en el CIESAS, no se documentó el resultado del dicho proceso a 2022; además, debido a la falta de identificación de los problemas nacionales, regionales y locales y de las necesidades de la sociedad, si bien mediante la operación de dichos planes y programas el centro genera conocimiento, no se puede determinar la contribución para la atención de ellos, y los alcances e impacto que tienen en la sociedad, como elemento para mantener la pertinencia y reafirmar la calidad de sus programas de posgrado con miras a una mejor inserción de los egresados en el mercado laboral. Por lo cual la recomendación se ajusta en dichos términos.

Respecto del método para delimitar el número de ingresos por promoción, se explicaron procesos heterogéneos para la determinación del número de ingresos, sin que se documentara el marco institucional establecido para ello o de un proceso homólogo del que deriven éstos (norma interna del CIESAS u otro documento oficial), además, si bien se remitió una cuantificación, con base en el número de profesores, el número de ingresos por programa y unidad regional (dos alumnos por profesor), no se explicó ni documentó la forma en la que son tomadas en cuenta las necesidades de formación de capital humano especializado para tal fin y la atención a la demanda por promoción ofertada, además que se indica un número de ingresos de 472 alumnos, entre 112 y 172 más de los inicialmente referidos derivado de la capacidad instalada del centro, por lo que la observación prevalece.

Finalmente, el centro no aportó información respecto del establecimiento de instrumentos para evidenciar su contribución en el diseño de los indicadores de la MIR del Pp E003 en materia de formación de capital humano especializado. En cuanto a los parámetros e indicadores internos que le permitan evaluar, vigilar y corregir la formación de capital humano, el CIESAS remitió la propuesta del indicador que ahora se reportaría como parte de las acciones del Programa Institucional a partir del ejercicio 2023; no obstante, no acreditó la formalización de éste, ni el avance de lo reportado en 2023. Por lo que la observación prevalece.

2022-1-3890W-07-0031-07-003 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, con base en los servicios otorgados con la operación del Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación" referidos a la generación de conocimiento mediante la formación especializada de capital humano, en ejercicios subsecuentes, a partir de la identificación y definición de problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la sociedad a cuya solución puede contribuir, institucionalice los mecanismos de análisis que le permitan documentar la vinculación de los objetivos y el contenido de sus planes y programas de estudio en relación con la atención de dichos problemas, a efecto de justificar su actualización o, en su caso, validar su continuidad, además de medir sus alcances y el impacto que éstos tienen en la sociedad, a fin de determinar su pertinencia; establezca o fortalezca los mecanismos de control que le permitan determinar el número de ingresos por promoción de los programas académicos ofertados, tomando en cuenta las necesidades de

formación de capital especializado por programa y unidad regional; y para que, en su caso, analice la pertinencia de integrar mecanismos normativos que regulen los procesos de selección para la valoración por parte del personal evaluador en cuanto a las etapas de examen y entrevista, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones futura para el logro de las metas y objetivos institucionales y conjuntas con los operadores del Pp, para evitar la recurrencia de lo observado y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, párrafo tercero, fracción III, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; 21, fracción II, 30, 49 y 51, fracciones I, inciso b), y II, incisos a) y b), del Reglamento General de Posgrado del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en el apartado "5.2 El CIESAS ante el PND 2019-2024 y el Programa Especial del Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024" y la acción puntual 1.5.2. de la estrategia prioritaria 1.5, del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en los objetivos prioritarios 4, del numeral 6 "Objeto", del Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y 1 de los Ejes para el crecimiento, 2021-2025, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en el apartado "B. Formación de vocaciones científicas y tecnológicas", subapartados "Estrategias" y "Acciones específicas" del Programa Anual de Trabajo para el año 2022; en el numeral 8.1.2 Dirección Académica, del apartado 8. Estructura Orgánica, del Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Eficiencia terminal en los posgrados de CIESAS*

En el nivel posgrado de servicios educativos del CIESAS, la eficiencia terminal permite cuantificar los alumnos de una generación que concluyeron sus estudios en el tiempo determinado en alguna de las maestrías y doctorados que impartió en ese nivel en el año de fiscalización⁵⁵ respecto del total de alumnos que se inscribieron a primero.

Con el objeto de valorar la programación de metas en relación con la eficiencia terminal del CIESAS, en 2022, así como la determinación de sus resultados en la materia, el resultado se divide como sigue: a) Programación de la eficiencia terminal en los posgrados del CIESAS; b) Determinación de la eficiencia terminal del CIESAS, y c) Ingreso y egreso de alumnos, parámetros para la medición de la eficiencia terminal.

⁵⁵ De acuerdo con sus atribuciones, en 2022, el CIESAS contó con 11 planes y programas de estudios: 6 de maestría y 5 de doctorado. De los 11 planes y programas vigentes en 2022, se reportó que 5 tuvieron generaciones que concluyeron sus estudios en el año fiscalizado.

a) Programación de la eficiencia terminal en los posgrados del CIESAS

Debido a que el centro no documentó información relacionada con los indicadores para valorar la eficiencia terminal, el grupo auditor identificó en la MIR 2022 del Pp E003, integrada en la Cuenta Pública, que en el nivel de Actividad se incluyó el indicador “Eficiencia terminal de alumnos por cohorte”, de su análisis, de forma general, se registró un cumplimiento de 93.7% .

Con base en el análisis del documento “E003. Metas finales”, en el que se reportó el avance por parte de los CPI, se constató que el CIESAS, en dicho indicador, un logro de 63.0%, lo que representó 14 puntos porcentuales por arriba de la meta de 49.0%, sin que la entidad fiscalizada acreditara cómo se definieron las variables y los valores de las metas con base en un histórico de resultados, tampoco explicó cómo lo obtenido contribuye al valor general del indicador reportado en la Cuenta Pública; por lo que el centro como área de oportunidad a implementar, tiene la de diseñar un indicador interno que le permita administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión, a fin de garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, y que la información de sus reportes sea relevante y de calidad, en términos de lo establecido en la normativa en materia presupuestaria, de control interno y la que regula su operación.

b) Determinación de la eficiencia terminal del CIESAS

Para el cálculo de la eficiencia terminal del CIESAS, en 2022, se cuantificaron los alumnos que concluyeron sus estudios respecto del total de inscritos en esa generación, identificando los que terminaron sus créditos, pero que no necesariamente se habían titulado; además, como ya se precisó en el apartado previo, el CIESAS no dispuso de información relacionada con la delimitación de las metas de eficiencia terminal y, por tanto, para valorar sus resultados en la materia, por lo que con base en la información proporcionada, el grupo auditor realizó el cálculo del índice de eficiencia terminal para las generaciones que concluyeron los créditos de sus maestrías y doctorados en 2022, sin que necesariamente estuvieran titulados, utilizando la fórmula “*Egresados del ciclo_n / NI 1° del ciclo_{n-1}*” (‘i’ el número de años que dure el plan o programa educativo)”.

De dicho análisis se estimó una eficiencia terminal de 88.1%, lo que implicó que, en promedio, 9 de cada 10 alumnos terminaron sus créditos en el tiempo establecido en sus planes de estudios. Por posgrado, las dos maestrías que concluyeron en el año de revisión, Historia y Antropología Social, tuvieron una eficiencia del 100.0%, así como los doctorados correspondientes a Lingüística Indoamericana y Ciencias Sociales; no obstante, el de Historia reportó un 50.0% de eficiencia terminal, en tanto que 8 de los 16 alumnos inscritos terminaron en el tiempo establecido. Al respecto, el CIESAS está en oportunidad de informar sobre la situación de ocho estudiantes que no egresaron del Doctorado en

Historia; ⁵⁶ asimismo, la información proporcionada por el centro no permite identificar nominalmente a los estudiantes que terminaron en el tiempo establecido en los planes de estudio y los titulados, a fin de tener certeza de que dichos estudiantes se corresponden con la generación que debió terminar sus créditos en el año de fiscalización, en términos de lo establecido en la normativa en materia de control interno.

De la matrícula general del CIESAS de 2022, integrada por 265 alumnos, se determinó que 59 egresaron, de éstos, 69.5% (41) estuvo en proceso de titulación al término del año fiscalizado conforme los plazos establecidos en la normativa,⁵⁷ y 30.5% (18) se titularon: nueve (50.0%), correspondieron a las maestrías de Historia (cuatro alumnos) y Antropología (cinco alumnos), y en los doctorados, 8 alumnos correspondieron a Ciencias Sociales y 1 a Historia, sin que se reportaran alumnos del Doctorado de Lingüística Indoamericana titulados en los primeros 6 meses.

En cuanto a las tesis registradas, aprobadas y presentadas en 2022, el centro reportó 45 tesis de maestría, correspondientes a Antropología Social, Historia y Lingüística, y 18 de doctorado, respecto de los planes de estudios de Antropología Social, Historia, Lingüística y Ciencias Sociales. Al respecto, al tener como periodo de titulación 2 años contados a partir del término de sus respectivos programas de estudios, los estudiantes que se titularon en el año de revisión pudieron integrar a egresados en 2020 y 2021.

En cuanto a las aprobaciones de las tesis, no se documentó la aprobación de las tesis correspondientes a 2022, tanto de los 18 titulados reportados al grupo auditor, como de los 45 de maestría y 18 de doctorado señaladas como registradas que pudieron corresponder a otros años, por lo que el CIESAS está en posibilidad de disponer de registros sobre las aprobaciones correspondientes, en las que se indique el cumplimiento de los requisitos de las tesis, con el fin de contar con información relevante y confiable, que permita verificar el proceso de aprobación de la titulación de los alumnos inscritos en los planes de estudios ofertados, en términos de lo establecido en la normativa que regula el control interno.

c) Ingreso y egreso de alumnos, parámetros para la medición de la eficiencia terminal

En el proceso de formación de los recursos humanos, el ingreso y el egreso de alumnos al CIESAS son un referente para valorar el comportamiento de la eficiencia terminal en cada uno de sus posgrados, toda vez que mide el número de alumnos que concluyen sus estudios en relación con los que ingresaron en un periodo específico, para lo cual

⁵⁶ Ello en el entendido de que en el artículo 52, fracciones IV y X, del Reglamento General de Posgrado del CIESAS se establece que los alumnos deberán “acreditar las asignaturas de cada periodo académico” y “cumplir con los tiempos y las exigencias establecidas en el Programa”, en tanto que al reprobar más de una asignatura o no acreditar una en el examen de recuperación, serían dados de baja.

⁵⁷ En el artículo 55, fracción II, del Reglamento General de Posgrado del CIESAS se indica que los alumnos deberán “presentar la tesis en los tiempos establecidos en los programas de Maestría y Doctorado. Este periodo tendrá como máximo de seis meses a un año, una vez concluida la promoción”, con posibilidad de alargar su vigencia, previa autorización del Colegio Académico, por otro año más.

determinar los parámetros para evaluar y vigilar dicho proceso, contribuiría a corregir los retos de la gestión y consolidar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En 2022, el CIESAS no contó con parámetros para evaluar la eficiencia terminal; no obstante, con la información disponible, se identificó que 67 alumnos eran susceptibles de egresar, de los cuales 59 concluyeron sus créditos en el tiempo establecido. Asimismo, se atendió a 265 alumnos registrados⁵⁸ en alguno de los 11 planes de estudios vigentes en ese año, impartidos en las 7 Unidades Regionales del centro.

Además, se identificó que las unidades regionales correspondientes a la Ciudad de México y Peninsular acumularon 59.2% (157) de los alumnos matriculados, con 36.6% (97) y 22.6% (60), respectivamente, en tanto que las unidades que registraron un menor número de alumnos fueron la del Golfo con 3.4% (9 alumnos) y la del Noreste con 2.3% (6 alumnos).⁵⁹

Al considerar la proporción de estudiantes de maestría y doctorado atendidos, la variación aumenta, en tanto que al inicio del año la matrícula de las maestrías de Historia y Antropología Social, que concluyeron e iniciaron nuevas generaciones, pasó de 30 a 13 alumnos, lo que representó una variación de 56.7% estudiantes menos, mientras que para el doctorado la variación fue de 10.8% (de 37 a 33 alumnos).

Dicha situación es relevante, en tanto que, en el PICIESAS 2022-2024, se indicó que “en las unidades regionales se atiende, preferentemente, a población local o regional, lo que permite formar profesionistas de alto nivel especializados en las problemáticas de su región”, por lo que la disminución del número de alumnos inscritos a los planes de estudio ofertados en 2022 pudiera limitar o retraer la atención de las problemáticas regionales o locales, en este sentido, al analizar la distribución del número de alumnos por Unidad Regional la formación de profesionistas se concentra en el centro del país, lo que supondría que las problemáticas regionales de este espacio geográfico prevalecen como objeto de estudio en el CIESAS.

Asimismo, los 67 alumnos matriculados susceptibles de egresar pertenecieron a los posgrados de Maestría en Historia, Maestría en Antropología Social, Doctorado en Lingüística Indoamericana, Doctorado en Ciencias Sociales y Doctorado en Historia, en los que ingresaron en ese mismo año las nuevas generaciones y en los que se identificó una disminución de los estudiantes matriculados, ya que hubo descensos de 21 alumnos,

⁵⁸ Si bien, en 2022, se atendieron a 265 alumnos en total, la población fue variable entre los dos semestres en el año, en tanto que los alumnos que egresan lo hacen en la primera mitad de éste y los que ingresan lo hacen en la segunda mitad, por lo cual, con la integración del universo en los dos semestres, se identificó que en los primeros seis meses del año se atendieron a 219 alumnos, un 10.6% más que en la segunda parte del año fiscalizado, equivalente a 21 alumnos.

⁵⁹ En el Noreste y el Sureste comparten la matrícula en el plan de estudios de la Maestría de Antropología Social, la cual, en el año de fiscalización, fue de 22 alumnos inscritos, 16 por egresar y 6 de nuevo ingreso, en este sentido, en la Convocatoria correspondiente a 2022 se indicó que “las promociones se rotan cada dos años. El primer año de la formación académica, [...] se lleva a cabo en la sede que alberga a la promoción y las y los alumnos deberán residir en la ciudad de dicha sede. A partir del segundo año realizarán su trabajo de campo y sus seminarios de tesis según el lugar donde realicen su investigación. De esta manera, recibirán asesoría y concluirán su programa en cualquiera de las dos sedes”, por lo cual la matrícula del posgrado es compartida.

equivalente al 31.3%, lo que implicó que, en promedio, la demanda educativa decreció un tercio en relación con los estudiantes matriculados en su último cuatrimestre, lo cual refuerza la problemática reconocida por el CIESAS referida a “una drástica disminución de aspirantes a nuestro posgrado -y todo parece indicar que los posgrados en general están en condiciones parecidas”, por lo que es conveniente considerar “las circunstancias de la presente coyuntura -la disminución de solicitudes, las circunstancias precarias y la compleja situación económica y política que vivimos- además de las políticas de inclusión en las que CIESAS debe estar atenta como institución”⁶⁰ para valorar los requisitos de ingreso.

Con base en lo anterior, se observó una vinculación directa entre el ingreso y egreso, expresado en el número de alumnos formados y la eficiencia terminal con la que éstos concluyen su formación conforme a lo establecido por el centro, en términos de “realizar rigurosos procesos de selección de aspirantes para garantizar, en la medida de lo posible, su dedicación y obtención del grado cumpliendo las estipulaciones del PNPC (por ejemplo, la eficiencia terminal)”, por lo cual, la entidad fiscalizada está en posibilidad de fortalecer sus mecanismos de gestión educativa de los alumnos de nuevo ingreso, los que son susceptibles de egresar y los que están en proceso de estudio, a fin de garantizar la consistencia del número de alumnos formados por el centro, en términos de lo establecido en los Ejes para el crecimiento 2021-2025.

Derivado de lo anterior, se identificó que el CIESAS está en oportunidad de determinar los parámetros e indicadores que le permitan evaluar, vigilar y corregir la calidad de los trabajos de la formación de recursos humanos, tomando en consideración la distribución de los alumnos por Unidad Regional y de los planes de estudio, así como la matrícula de ingreso, en proceso y de egreso, como referentes directos de la eficiencia terminal, lo cual pudiera establecer la relación entre la formación de profesionistas de alto nivel especializados y las problemáticas de su región o localidad, para reconocer los retos de la gestión, en términos de en la normativa que regula su operación y la referente al control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, las bases de datos denominada “Estudiantes egresados” y “Tesis presentadas”, así como tres notas informativas relativas al proceso de titulación y la programación de la eficiencia terminal. Del análisis de la información, respecto de los mecanismos que le permitan programar y medir metas de eficiencia terminal, se identificó que la entidad fiscalizada señaló que “Actualmente la eficiencia terminal no es un criterio que evaluar, por lo que se está revisando dentro de los cuerpos académicos la posibilidad de ajustar el Reglamento General de Posgrado y redefinir el indicador, separando el criterio temporal de la obtención del grado, y manejar el indicador de graduación”, por lo anterior, la observación se ajusta en dichos términos. Derivado de lo anterior, la información

⁶⁰ Documento de la Coordinación de Posgrado del CIESAS, dirigido al Colegio Académico, con fecha del 23 de marzo de 2022, en el marco de la revisión de los expedientes de los candidatos al doctorado de la Generación 2022-2026, proporcionado por el CIESAS mediante oficio núm. DG/189/2023, del 13 de junio de 2023.

proporcionada aún no aporta nuevos elementos para determinar que se contó con mecanismos que le permitan programar y medir la eficiencia terminal, por la observación permanece.

En cuanto al cálculo de la eficiencia terminal, con base en el número de egresados en 2022, en relación al número de estudiantes matriculados en su generación, se identificó el ajuste de las cifras remitidas en un primer momento por el centro, por lo que, tomando en consideración los ajustes, el cálculo de la eficiencia terminal fue de 64 de los 69 (92.7%), lo que representó que, en promedio, 9 de cada 10 alumnos concluyeron sus estudios; no obstante, la información proporcionada no fue consistente con el número de estudiantes matriculados, reportado en el proceso de selección, por lo que el centro indicó que la causa de ello obedece a que las tesis presentadas en el ejercicio 2022 se relacionan a los estudiantes que obtienen el grado en el ejercicio fiscal (de enero a diciembre) independientemente de la generación a la que pertenezca, en tanto que la eficiencia terminal relaciona, por un lado, los estudiantes ingresados por cohorte y aquellos que obtuvieron el grado dentro de los 12 meses posteriores a la conclusión del programa académico (de septiembre a agosto), sin que evidenciara de manera nominal y generacional las diferencias en dichas cifras, por lo que la observación se modifica en términos de que, en ejercicios subsecuentes, se establezcan mecanismos que aseguren que la información cuente con las características de relevancia y confiabilidad para garantizar los adecuados reportes en materia de la eficiencia terminal.

Respecto del número de tesis presentadas, así como su aprobación y la evidencia documental de la misma, se remitió la base de datos "Tesis presentadas", en la cual se identificó que, de las 63 tesis presentadas en 2022 (45 de maestría y 18 para doctorado) sólo 18 pertenecieron a estudiantes que concluyeron sus estudios durante 2022, por lo que se determinó que de los 67 estudiantes susceptibles de egresar y obtener el grado en 2022, el 26.9% presentó su tesis y obtuvo su título, lo que, en promedio, representó que 3 de 10 estudiantes. Además, si bien indicó que el proceso de acreditación de la tesis se encuentra en el Reglamento General de Posgrado, y describió el proceso conforme a requerimientos y tiempos establecidos, no se documentó el proceso de acreditación de las tesis respecto de los 18 estudiantes que concluyeron sus estudios durante 2022, por lo que la observación se mantiene.

La recomendación referente al registro del cumplimiento de los criterios y requisitos de las tesis presentadas en 2022 se integró en el resultado núm. 8 "Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales" del presente informe.

2022-1-3890W-07-0031-07-004 Recomendación

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el reglamentario del Sistema Nacional de Centros Públicos, en ejercicios

subsecuentes, defina y documente los mecanismos que le permitan programar y medir metas de eficiencia terminal por las generaciones que cursan sus planes y programas de estudios, y establezca parámetros para evaluar, vigilar y corregir la formación de capital humano, considerando la distribución de estudiantes por Unidad Regional; además de establecer mecanismos de control le permitan asegurar que la información referente a los egresos y las tesis aprobadas cuente con las características de relevancia y confiabilidad, con la finalidad de administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión y garantizar el cumplimiento, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales y, con base en ello, facilite la toma de decisiones futuras respecto de la eficiencia terminal para evitar la recurrencia de lo observado, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; la Acción Puntual 1.2.5. de los Ejes para el crecimiento 2021-2025, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; del apartado "Funciones" del subnumeral "8.1.2. Dirección Académica", del numeral "8. Estructura Orgánica", del Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, así como del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-1-3890W-07-0031-07-009

5. *Otorgamiento de apoyos a estudiantes del CIESAS*

El CIESAS para la operación de su Programa de Becas y Apoyos recibió recursos presupuestarios federales en el concepto de subsidios del capítulo de gasto 4000; dicho programa operó en dos vertientes: para otorgamiento de becas a estudiantes externos, y la entrega de apoyos monetario a los estudiantes que se encontraron de manera regular matriculados y vigentes en cualquiera de los Programas de Posgrado del CIESAS, esta última se constituyó en la vertiente a evaluar en la auditoría, en tanto que, como se definió, corresponde a los alumnos beneficiados de la entidad fiscalizada.

Tomando en cuenta que los apoyos entregados por el CIESAS tienen como objetivo la contribución a la formación académica, al fomento a la investigación, al desarrollo de proyectos de tesis, la promoción de la movilidad y la calidad académica, así como estimular

la eficiencia terminal de los estudiantes,⁶¹ la evaluación sobre el otorgamiento de apoyos monetarios se divide de la manera siguiente: a) Programación del otorgamiento de apoyos monetarios en el CIESAS, y b) Beneficiarios del otorgamiento apoyos.

a) Programación del otorgamiento de apoyos monetarios en el CIESAS

Para 2022, el CIESAS no refirió elementos sobre los parámetros o metodología relacionados con la programación del otorgamiento de apoyos económicos, aun cuando cuenta con la atribución de establecer un “Programa de Becas y Apoyos”; además, si bien el centro precisó que para el establecimiento de un programa anual de apoyos económicos con metas “Se elabora un anteproyecto de calendario programado, donde se calculan los montos aproximados de los diferentes tipos de apoyo [...]. Los cuales se hacen en base al número de estudiantes de los Posgrados del CIESAS. [...]”, no se documentó la programación de metas para el otorgamiento de apoyos, de forma general y por unidad regional del centro, por lo que la entidad fiscalizada mostró un área de oportunidad para que cuente con información relevante y de calidad sobre la programación del otorgamiento de apoyos económicos, en términos de la normativa en materia de control interno.

Asimismo, en el nivel de Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2022 del Pp E003, el grupo auditor identificó el indicador “Otorgar apoyos económicos para estudios de posgrado”, el cual fue operado por 25 unidades responsables, integrando a la entidad fiscalizada, por lo que, de acuerdo con la Cuenta Pública, se logró un cumplimiento general de 94.8% y, con base en el documento “E003. Metas finales”, en el que se consolida el avance de los indicadores por unidad responsable, se identificó el resultado específico de 188.5% para el centro, pero de acuerdo con lo identificado en el “*Resultado núm. 4. Eficiencia terminal en CIESAS*” de este informe, no se explicó como lo obtenido contribuye al valor general del indicador reportado en la Cuenta Pública. Adicionalmente, se constató que el indicador fue calculado con una matrícula de 313 alumnos, la que difiere en 48 (18.1%) estudiantes más respecto de los 265 reportados como matrícula para 2022.

Los hallazgos descritos son consecuencia de que, conforme se precisó en el “*Resultado núm. 1 Economía*” del presente informe, el CIESAS no participó de manera coordinada con las otras 24 unidades responsables del Pp E003 en la definición de las metas del programa en la MIR; también faltó por evidenciar las metas programadas y obtenidas por cada una de las siete unidades que lo conforman, por lo que el centro está en oportunidad de diseñar un indicador interno que le permita administrar con claridad y eficiencia los resultados de su gestión, por unidad responsable y tipo de apoyo que se desea medir, a fin de garantizar el cumplimiento, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales y que la información de sus reportes sea relevante y de calidad, en términos de lo establecido en la

⁶¹ Elaborado por el grupo auditor mediante los artículos 4, 5, incisos a y c, así como 36 y 38, fracciones I a III, del Reglamento General del Programa de Becas y Apoyos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, aprobado el 17 de julio de 2020. Además, se retomó el archivo en formato PDF “8.3”, remitido mediante el oficio núm. SG/077/2023 del 30 de mayo de 2023, en el que se incluye el origen de los recursos destinados por el CIESAS para el otorgamiento de becas, identificándose como parte del capítulo 4000 del gasto del centro.

normativa presupuestaria, la que regula la operación del centro y la referente al control interno.

b) Beneficiarios del otorgamiento apoyos

Para 2022, se obtuvo que fueron solicitados y gestionados 268 apoyos, de los cuales 64.5% (173) se concentraron en apoyos para Trabajo de Campo y Extraordinarios, el restante 35.5% (95) se repartió en otros cinco tipos de apoyos; sin embargo, esta cifra difiere de los apoyos otorgados, toda vez que se identificó que se aprobaron 353, lo que significó 31.7% (85) más respecto de los solicitados. Asimismo, el centro no acreditó el reporte de la recepción de las solicitudes con el proceso para avalarlas, y tampoco evidenció que el estudiante estuviera al corriente con sus obligaciones y confirmar la disponibilidad presupuestal del apoyo, además de las fechas del envío al estudiante para la firma del recibo de pago por el apoyo solicitado y del convenio de asignación, en términos de lo establecido en la normativa interna del ente y en la de control interno.

De los 353 apoyos otorgados, 92.4% (326) fueron entregados a 226 beneficiarios de generaciones vigentes a 2022, y el 7.6% (27) a 26 beneficiarios de generaciones que concluyeron sus estudios en 2021; no obstante, los apoyos otorgados fueron superiores en 31.7% (85) respecto del número de solicitudes y de apoyos gestionados (268), por lo que el centro está en posibilidad de disponer de procedimientos de control que le permitan contar con registros correspondientes al proceso de otorgamiento de apoyos, a fin de generar con información confiable que permita identificar con claridad y confiabilidad el proceso referido, en términos de lo establecido en la normativa en materia de control interno.

De los 46 estudiantes que ingresaron al CIESAS en 2022, se determinó que 97.8% (45) recibió algún tipo de apoyo, por lo que el 2.2% restante (1), correspondió al Doctorado en Historia; asimismo, para los estudiantes que cursaron uno de los diez posgrados que iniciaron antes del año de revisión y que no concluyeron en ese año, el porcentaje alumnos beneficiados fue 80.3% (122 de 152).

En cuanto a los mecanismos y procedimientos con los que contó el centro para evaluar el cumplimiento de los objetivos del “Programa de Becas y Apoyos”, así como de los específicos de los apoyos, la entidad fiscalizada indicó que se entregaron los apoyos para “para brindar herramientas teórico-metodológicas que, permitan realizar análisis y diagnósticos de los problemas políticos, sociales y culturales actuales”, sin indicar ni documentar los mecanismos para evaluar el cumplimiento de los mismos. Con base en lo anterior, al no acreditar con una programación clara la distribución de los apoyos económicos, ni los indicadores o parámetros para evaluar la distribución de éstos, así como el cumplimiento de sus objetivos y la atención de las necesidades de las Unidades Regionales, el CIESAS está en oportunidad de implementar mecanismos o elementos de evaluación que permitan ajustar los tipos de apoyo en su operación, así como procurar que los apoyos económicos sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y que le permitan evaluar el alcance de sus objetivos y metas

institucionales, en términos de lo establecido en la normativa presupuestaria, la que regula la operación del centro y la referente al control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, las tablas de formato Excel denominadas “Anteproyecto Cap 4000”, “Calendario Cuatrimestral” y “Auxiliar Cap 4000”, así como tres notas informativas relativas al proceso de definición de las metas y el proceso de las solicitudes. Con el análisis se identificó, en cuanto a las cifras referentes al número de apoyos solicitados, gestionados y otorgados, el CIESAS ajustó la cifra de apoyos solicitados a 354 apoyos, por lo que fueron otorgados 99.7% de éstos, en este sentido el centro acreditó haber conciliado las diferencias identificadas entre las solicitudes de apoyos y el número de los entregados; no obstante, en cuanto a la verificación para determinar que los estudiantes que solicitaron dichos apoyos cumplieron con los requisitos y que se contó con la disponibilidad presupuestal para otorgarlos, sólo informó del “Procedimiento Interno para solicitud de apoyo para estudiantes del CIESAS”, pero no acreditó la evidencia de éste, por lo que la observación permanece.

Sobre la documentación de la programación de metas para el otorgamiento de apoyos, con base en un anteproyecto de presupuesto y un calendario programado, si bien en dichos documentos se establecen montos por asignar por programa educativo para apoyos económicos a estudiantes, así como una calendarización de actividades del periodo de 2021 a 2024, no se precisaron metas por alcanzar, o el número de beneficiarios por año, ni la asignación de recursos por unidad regional.

Además, el centro indicó que el presupuesto de su capítulo 4000 es asignado por la cabeza de sector de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y obedece a un presupuesto por objeto del gasto con base en el ejercicio anterior, por lo que, si bien atiende a los indicadores y el programa anual de trabajo, no afecta directamente en un ejercicio fiscal; no obstante, cabe señalar que el centro no acreditó contar, en 2022, con un “Programa de Becas y Apoyos”, mandatado en su normativa operativa, para la programación de los apoyos a otorgar, esta programación tampoco fue identificada en el Programa Anual de Trabajo del CIESAS, el cual debe servir como herramienta para formularán su presupuesto y contener la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas.

Por lo anterior, el centro tiene un área de oportunidad por instrumentar, a fin de que, en lo subsecuente, asegure con dichos documentos la programación de metas para el otorgamiento de apoyos a la formación de capital humano especializado de manera general y por unidad regional, a fin de garantizar el seguimiento, supervisión y evaluación, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales, así como el cumplimiento del objetivo general de los apoyos, como de los objetivos específicos por cada uno de los tipos que se otorgan.

La recomendación referente a la documentación del reporte de la recepción de solicitudes de apoyos económicos, realizadas en 2022, con el cumplimiento de los requisitos se integró en el resultado núm. 8 "Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales" del presente informe.

2022-1-3890W-07-0031-07-005 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, así como la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el reglamentario del Sistema Nacional de Centros Públicos, en ejercicios fiscales subsecuentes, asegure la elaboración del "Programa de Becas y Apoyos" por ejercicio fiscal, así como en su Programa Anual de Trabajo la integración el presupuesto, objetivos, metas, ambos como elementos que permitan la evaluación del otorgamiento de los apoyos de manera general, por unidad regional a la formación de capital humano especializado, así como de los objetivos específicos por cada uno de los tipos de apoyo, garantizando el seguimiento, supervisión y evaluación, con oportunidad, de sus metas y objetivos institucionales y, en su caso, ajustar las modalidades de su operación para procurar que los apoyos sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar dichos objetivos y metas y, con base en ello, facilite la toma de decisiones futuras respecto al otorgamiento de apoyos, así como el logro de las metas y objetivos institucionales y conjuntos con los operadores del Pp E003, para evitar la recurrencia de lo observado, y atender lo establecido en los artículos 24, fracción I, 45, párrafo primero, y 75, fracciones V y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracciones I a III, 35, 38, fracciones I a III, y 41, fracciones I a IV, del Reglamento General del Programa de Becas y Apoyos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-1-3890W-07-0031-07-009

6. *Desarrollo de investigaciones del CIESAS*

La importancia de los servicios de investigación desarrollados por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) mediante el Pp E003 se fundamenta en la contribución a la promoción de la innovación,⁶² mejorar la articulación social y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.⁶³

Con el objeto de determinar el personal del CIESAS cuya labor se orientó al desarrollo de investigaciones y la manera en que el centro llevó a cabo la programación de sus metas relacionadas con esta actividad en 2022, así como sus resultados en la materia para contribuir a la atención de las problemáticas prioritarias, a los problemas nacionales, regionales y locales, así como a la construcción de un país incluyente y justo, la evaluación se presenta en los apartados: a) Profesores-investigadores del CIESAS: ingreso, promoción y permanencia de los profesores-investigadores del CIESAS, y b) Desarrollo de proyectos de investigación.

a) Profesores-investigadores del CIESAS: ingreso, promoción y permanencia

El CIESAS precisó que su personal académico está integrado por el conjunto de técnicos-académicos⁶⁴ y profesores – investigadores, estos últimos son los encargados de realizar las funciones académicas de investigación, docencia y aquellas relacionadas con la difusión del conocimiento científico, por lo cual el presente el análisis se centrará en las actividades realizadas por el centro para determinar su ingreso, promoción y permanencia, a fin de garantizar que su plantilla de docentes sea la indicada para formar recursos humanos de alto nivel para coadyuvar en la solución de los problemas nacionales, regionales y locales, desde los ámbitos de su competencia.

Con el análisis de las bases de datos “15.10 Plantilla 2022” y “19.2” remitidas por el centro, se identificó que, en 2022, el centro contó con 159 profesores – investigadores en las 7 Unidades Regionales del CIESAS, de los cuales 42.2% (67) se concentró en la Ciudad de México, 11.9% (19) en cada sede de Occidente y en el Sureste, 11.3% (18) en el Golfo, 8.8% (14) en el Pacífico Sur, 8.2% (13) en la unidad Peninsular, y la unidad que menos docentes reportó fue la del Noreste con el 5.7% (9). Asimismo, al contrastar los mismos conceptos abordados en las distintas bases de datos proporcionadas por el centro, se identificó un docente de diferencia, correspondiente a la Unidad Regional Peninsular.

⁶² De acuerdo con el archivo “1.9 Glosario DA”, la innovación se refiere a “Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.”

⁶³ Artículo 1, fracción I, del DECRETO por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Diario Oficial de la Federación, 13 de octubre de 2006, en: <http://www.ciesas.edu.mx/ifai/Reestructura.pdf>.

⁶⁴ En el artículo 2, del Estatuto del personal académico del CIESAS, se indica que los “Técnicos Académicos realizan actividades de servicio y soporte a las funciones académicas”.

De los 160 profesores – investigadores registrados en la base de datos “19.2”, el 93.8% (150) tuvo un contrato indeterminado, sin una temporalidad establecida, y el 6.2% (10) restante contó con un contrato determinado, es decir, sujeto a un plazo, además, de los 160 profesores, 63.7% (102 docentes) se desempeñó en actividades educativas en los niveles de maestría y doctorado, y del 36.3% restante (58 docentes) no se identificó su participación en la implementación de los planes de estudios.

Si bien la planta docente vigente en 2022 adscrita a alguna Unidad Regional del CIESAS que tuvo actividad docente en los niveles de maestría y doctorado fue de 102 profesores investigadores, se identificó que el centro reportó la participación por posgrado de 133 docentes, por lo que un docente pudo participar en más de un programa, de éstos 45.1% (60) se concentró en la Unidad Regional de la Ciudad de México, el restante 55.9% (73) se repartió en las otras 6 sedes; asimismo, en la Ciudad de México se concentró 36.6% (97) de los 265 estudiantes matriculados, por lo que la proporción fue de 0.5 profesores por alumno, a diferencia de la Unidad Regional del Golfo, que tuvo 1.2 profesores por alumno, lo anterior debido a que, si bien esta última, cuantificó cinco veces menos profesores-investigadores, también contabilizó 10 veces menos alumnos en comparación con las UR que registraron mayor número de profesores y alumnos.

Al comparar el contenidos de las bases de datos, se obtuvieron diferencias entre los reportes emitidos por el CIESAS del número de profesores – investigadores que conformaron su plantilla docente en 2022, en tanto que en el Programa Anual de Trabajo se indicó que el centro contó con 165 docentes con un contrato por tiempo indeterminado, 10.0% (15) más respecto de los 177 registrados en el “Informe de autoevaluación CAR del ejercicio fiscal 2022”, lo cual no es consistente con las dos bases de datos remitidas por el centro, por lo que en el marco de las mejoras futuras del control interno, la entidad fiscalizada tiene la oportunidad de implementar acciones que aseguren la confiabilidad y relevancia de la información relativa a la gestión de los servicios educativos otorgados con el Pp E003 “Investigación científica, desarrollo e innovación”, en términos de la normativa en materia de control interno.

En cuanto a los procesos de ingreso, promoción, evaluación y capacitación de los profesores investigadores, si bien, para el año de revisión, se informó que no se podría formalizar ninguna contratación a partir de mayo de 2022, entre diciembre de 2021 y julio de 2022, el CIESAS emitió cinco convocatorias para ocupar determinadas plazas de profesores en distintos niveles; y sobre los procesos de evaluación y capacitación, precisó que, de manera sistemática, no lleva a cabo la evaluación sobre la calidad de las funciones académicas de la planta de profesores-investigadores, toda vez que únicamente se hace la revisión de algunos aspectos de la trayectoria de éstos cuando solicitan algún estímulo por incremento de la productividad, de manera que sólo por iniciativa del profesor, al requerir un estímulo, se atiende el aspecto de evaluación, más no de manera programada e incluyente del universo de la planta docente.

Por lo anterior, el CIESAS, a 2022, no acreditó aún contar con criterios o información que le permitan determinar si la planta docente era suficiente y adecuada para cumplir las funciones

del centro en relación con la formación de recursos humanos en el nivel de posgrado, o sobre los criterios para asegurar lo anterior, a efecto de atender, entre otras, la problemática admitida por esta institución en el documento “Ejes para el crecimiento, 2021-2025”: “(...) en el ámbito relacionado con la estructura laboral, es probable que las dos mayores asignaturas pendientes, aplazadas por años, sean la incorporación gradual (por etapas) del personal que ha colaborado por años con la institución bajo el régimen de honorarios profesionales y honorarios asimilados”, y señaló que “la estructura del personal en el CIESAS no es acorde a las funciones de cada área, hay un desequilibrio laboral que no permite que exista un funcionamiento integral de todas las áreas, lo que no permite un trabajo eficiente”, para lo cual definió dos estrategias relativas a la atención de dichas necesidades: “establecer un crecimiento sostenido de la planta de Profesores-Investigadores buscando el equilibrio entre jóvenes investigadores y la madurez académica” y “a partir de la política académica que se instituya se deben generar los perfiles académicos a concursar, esto además basado en diagnósticos sobre las necesidades institucionales en general, y de los requerimientos académicos de cada una de las siete Sedes en particular, tanto en términos disciplinarios como temáticos”.

Con base en lo anterior, se observa que el centro, además de reconocer problemáticas relacionadas con el ingreso, promoción, evaluación y capacitación de los profesores investigadores, identificó la necesidad de contar con un diagnóstico que le permita determinar los requerimientos tanto del personal docente como de las necesidades operativas, a efecto de garantizar la consecución de las responsabilidades institucionales y de los objetivos del CIESAS, entre ellas, la referida a la formación de capital humano de alto nivel y para impulsar y realizar la investigación científica de las áreas afines, en términos de lo establecido en su normativa interna y en la referente al control interno.

En cuanto a la solicitud de una programación de capacitación correspondiente a 2022 para los profesores-investigadores, el centro indicó que “El CIESAS no cuenta con programa anual de capacitación, actualización o profesionalización, para los profesores-investigadores no estableció metas ni necesidades específicas de capacitación;” no obstante, como se observó con anterioridad, el centro cuenta con plazas por honorarios que busca regularizar y requiere identificar sus necesidades docentes y operativas para el desenvolvimiento de sus servicios educativos, por lo cual, en el marco de mejoras del control interno, el centro está en posibilidad de realizar un diagnóstico para identificar las necesidades para incrementar las competencias de su personal docente y definir metas que posibiliten la evaluación de las mismas, así como realizar la evaluación de las competencias de los profesores investigadores, a fin de valorar la calidad de sus funciones académicas y, con ello, contribuir con sus labores al logro de los objetivos y programas establecidos en el CIESAS, en términos de la normativa presupuestaria, la que regula la operación del centro y la de control interno.

b) Desarrollo de proyectos de investigación

Para 2022, el centro informó que “Las actividades de investigación que se desarrollan en el CIESAS se suscriben dentro de 17 líneas temáticas. Durante los últimos años se ha trabajado

en el fortalecimiento y la actualización de algunas de ellas consideradas prioritarias para la atención de la problemática nacional y el desarrollo de las disciplinas que involucran; sin embargo, por recomendaciones del Comité Externo de Evaluación y durante algunas sesiones del Consejo Técnico Consultivo se planteó la necesidad de actualizar y/o repensar las líneas de investigación, para lo cual se conformó un comité que incluye varias sedes y ya se tiene una propuesta consensada con la comunidad de Profesores-Investigadores, y se encuentra en transición la implementación de las nuevas 13 líneas”.

Asimismo, con la revisión de la base de datos proporcionada por el centro, denominada “17.10”, se identificó que tanto las 13 líneas de investigación, en transición, como las 17 anteriores, persisten, por lo que las investigaciones se distribuyen en 30 líneas, y se identificaron algunas que se clasificaron en dos categorías de “otros” y algunas sin líneas específicas.

Además, a 2022, el CIESAS registró 303 proyectos de investigación vigentes en sus 7 UR, de ellos 53.5% (162) se concentraron en 10 de las 30 líneas de investigación; ⁶⁵ además, 5.6% (17) de los proyectos no se vinculó con alguna línea, y 2.6% (8) se orientaron a dos líneas de investigación denominadas “Otra”; cabe señalar que el mayor porcentaje de proyectos de investigación se registró en la Unidad Regional de la Ciudad de México (correspondiente a 38.3%, 116 proyectos), lo que representó una diferencia entre 22.4 y 33.5 puntos porcentuales respecto de los proyectos realizados en las restantes seis unidades regionales.

Con lo anterior, se identificó un área de oportunidad, en materia de control interno, a fin de que el centro, en lo subsecuente, fortalezca dichos mecanismos y vincule la totalidad de sus proyectos a las líneas de investigación que se encuentren vigentes y analice la pertinencia de sólo establecer una línea referente a “otra”, en términos de la normativa que regula la operación del centro y la de control interno.

En atención de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CIESAS remitió, por medio del oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, las tablas de formato Excel denominadas “2a. Versión de Conciliación Planta Académica y Docente 6”, “2da. Actualización Proyectos 2022”, “Proyectos que atienden GAP Y SE”, así como diversas notas informativas relativas al diagnóstico para la identificación de necesidades de profesionalización del personal docente, la programación de metas, la vinculación de las investigaciones con las problemáticas prioritarias, así como nacionales, regionales y locales y la planeación de mediano plazo.

Respecto de la elaboración de un diagnóstico sobre los requerimientos de personal docente en cada una de sus sedes, así como las necesidades de profesionalización, se indicó que “no se cuenta con un requerimiento basado en competencias” para el ingreso del personal; si

⁶⁵ Dichas líneas fueron Políticas, ambiente y sociedad; Antropología Jurídica y Derechos Humanos; Antropología jurídica y estudios políticos: poder, democracia, violencia y género; Estudios del Lenguaje; Antropología, historia social y económica y globalización; Ambiente y Sociedad; Antropología Médica; Pueblos y Lenguas Indígenas, pasado y presente; Antropología y Estudios Políticos, y Etnohistoria.

bien el centro indicó las características y requerimientos para ser docente en las áreas de formación teórica, metodológica y de especialización, además, de los tipos de personal del CIESAS, en cuanto a profesores investigadores e investigadores externos, no se determinaron acciones para la programación y el establecimiento de metas en la materia, ni se remitió documentación adicional respecto de la generación de los perfiles académicos a concursar, basado en diagnósticos sobre las necesidades institucionales en general, y de los requerimientos académicos de cada una de las siete sedes en particular, para la implementación de los planes de estudios y de investigación, por lo que se mantiene lo observado.

Sobre la definición de mecanismos para vincular las investigaciones que son desarrolladas en el marco del Pp E003 con la atención de las problemáticas prioritarias, nacionales, regionales y locales, así como a las necesidades de la sociedad se indicó que dicha vinculación se realiza con base en la revisión de la planeación de mediano plazo y de los proyectos desarrollados en las Unidades Regionales, de lo cual se desprenden informes anuales y del cumplimiento del PND, que se entregan al CONACYHT; asimismo, se señaló que “los Profesores-Investigadores del Centro registran sus nuevos proyectos en el SIIAC”, en el cual se incluyen datos como la clasificación del proyecto, el impacto del mismo y su alcance (nacional, regional o local); no obstante, como se informó en el resultado núm. 2 “Identificación y definición de problemas y necesidades”, el centro no acreditó la metodología y entregable en el que se definirían dichos problemas y necesidades con base en los documentos señalados, ni del análisis realizado para su vinculación, por lo que se mantiene lo observado.

En cuanto a la conciliación de cifras reportadas por el centro en la ejecución de la auditoría, respecto de la planta académica y docente, se ajustaron aquellas, indicando que participaron en dichas acciones 147 profesores-investigadores; referente al avance de los proyectos y las fechas de inicio y término, no acreditó la conciliación de éstas y las causas de las diferencias existentes, por lo que se refuerza la observación en términos de que, en el marco de las mejoras futuras de control interno, se fortalezcan los mecanismos para la generación de información relevante y de calidad.

En lo relativo a los procesos de ingreso, promoción, evaluación y capacitación de los profesores investigadores, el CIESAS indicó que la modalidad de evaluación curricular ya no se realiza, en tanto que la política académica para el ingreso se lleva a cabo por concursos de oposición abiertos; además indicó que existe una revisión curricular de la planta académica del CIESAS para la promoción de nivel y categoría, este procedimiento está establecido en el capítulo IV del Estatuto de Personal Académico del CIESAS e incluye algunos de los requisitos para la participación en las promociones; además, refirió la evaluación realizada por los estudiantes como instrumento que permite conocer la opinión general y anónima sobre la asignatura recibida, que de acuerdo con el propio centro “no es una evaluación (aunque su nombre lo indique)”; no obstante, no se remitió evidencia respecto de la realización de cursos y programas de capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia y tecnología, así como de la realización de evaluación que permitan valorar la calidad de sus funciones académicas de acuerdo con los

programas establecidos, que permitan conocer el desempeño docente y discente de los participantes en cada programa y cómo la observación referida está orientada en establecer mecanismos que aseguren que los profesores que ingresan o son promovidos cuentan con las capacidades y son evaluados para determinar su idoneidad, por lo que no se contó con información adicional en la materia, manteniéndose lo observado.

Asimismo, en cuanto al desarrollo de los proyectos de investigación y su contribución a la solución de las problemáticas prioritarias, en lo relativo a la identificación de las investigaciones relacionadas con “Sectores vulnerables de la población” y el “Desarrollo socioeconómico”, el CIESAS remitió la tabla de Excel denominada “Proyectos que atienden GAP y DEF”, en la cual se indica que 101 se orientaron a los sectores vulnerables y 44 a desarrollo económico, no obstante, no documentó los términos en los que dichos proyectos contribuyen a la solución de las problemáticas, ni con las necesidades de la sociedad y con la construcción de un país incluyente y justo, por lo que la observación se mantiene.

La recomendación referente a la conciliación de cifras en materia del avance en los proyectos de investigación (inicio y fin); de la falta de vinculación de los proyectos con las líneas de investigación, del número de alumnos por investigación, así como de los proyectos que formaron parte de tesis de titulación o propias de los investigadores del centro se integró en el resultado núm. 8 “Contribución a la formación y generación de conocimiento, para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales” del presente informe.

2022-1-3890W-07-0031-07-006 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, así como la publicación del nuevo marco jurídico general en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el reglamentario del Sistema Nacional de Centros Públicos, en ejercicios subsecuentes, elabore un diagnóstico sobre los requerimientos del personal docente en cada una de sus sedes, así como de las necesidades institucionales, requerimientos académicos y de profesionalización y, con base en ello, defina los mecanismos para su promoción, incluyendo la evaluación de su desempeño y la capacitación (programas de capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia); establezca metas e indicadores para determinar el incremento de las competencias de su personal docente; además, una vez definidos y documentados los problemas nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la sociedad en el ámbito de su competencia, instituya los mecanismos para la programación de los proyectos de investigación y para medir la contribución de las investigaciones que son desarrolladas en el marco del Pp E003 con la atención de dichas problemáticas y necesidades y con la construcción de un país incluyente y justo y, con base en ello, facilite la toma de decisiones futuras respecto del ingreso, promoción y permanencia de sus profesores-investigadores, así como en el desarrollo de los proyectos de investigación, para evitar la recurrencia de lo observado, y atender a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los objetivos prioritarios 1) y 2) del Programa

Institucional 2022-2024 del CIESAS; los artículos 2, fracción I, 8, fracciones II y IV, y 30, fracciones II y III, del Estatuto del Personal Académico del CIESAS; 5, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); 32 del Reglamento General de Posgrado; de los numerales 4. Misión, 6. Objeto y 8.1.2 Dirección Académica, del Manual de Organización del CIESAS, así como del apartado 5. 1. "La Investigación" y la acción puntual 1.2.3. del documento "Ejes para el crecimiento, 2021-2025", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-1-3890W-07-0031-07-009

7. *Difusión y divulgación de conocimiento*

El CIESAS tiene el mandato de difundir y divulgar su conocimiento generado mediante los resultados de sus investigaciones, así como los avances en las disciplinas materia de su especialidad. El centro refiere a la difusión como "[...] la propagación del conocimiento entre especialistas y constituye un tipo de discurso diferente, contiene un conjunto de elementos o signos propios de un discurso especializado y una estructura que se constituyen en factores clave a la hora de su evaluación";⁶⁶ dicha actividad se realiza mediante actividades académicas seminarios permanentes, conferencias, mesas redondas y talleres;⁶⁷ en el caso de la divulgación, ésta es entendida por el centro como "Método de comunicación, cuyo principal atributo es el uso de un lenguaje claro, sencillo y asequible para el grueso de la población, debido a que su principal objetivo es lograr que la población no especializada comprenda los contenidos y haga uso de ellos para su vida diaria y para las decisiones públicas."⁶⁸

La evaluación de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre las actividades de difusión y divulgación del conocimiento se dividió como sigue: a)

⁶⁶ Nota informativa "1.9 Glosario DA", proporcionada por el CIESAS, mediante el oficio DG/189/2023, del 13 de junio de 2023.

⁶⁷ De acuerdo con la acción puntual 2.3.2 de la Estrategia prioritaria 2.3 del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, las actividades académicas son los "seminarios permanentes, conferencias, mesas redondas y talleres".

⁶⁸ De acuerdo con el glosario remitido en la nota informativa "1.9 Glosario DA", como contestación al anexo del oficio núm. OAED/DGADPP/122/2023, del 26 de abril de 2023, la divulgación es el "Método de comunicación, cuyo principal atributo es el uso de un lenguaje claro, sencillo y asequible para el grueso de la población, debido a que su principal objetivo es lograr que la población no especializada comprenda los contenidos y haga uso de ellos para su vida diaria y para las decisiones públicas."

programación de las actividades de difusión y divulgación y b) desarrollo de las actividades de difusión y divulgación.

a) Programación de las actividades de difusión y divulgación

Respecto de la programación de las acciones de la entidad fiscalizada con base en programas para el desarrollo de las actividades de difusión y divulgación, el centro indicó que “El Programa General de Trabajo del CIESAS, los informes semestrales y anuales de los profesores-investigadores y el presupuesto anual otorgado [...] son la base para el desarrollo de sus actividades sustantivas”; no obstante, como se mandató en la normativa que regula la operación del centro y la referente al control interno, no se documentó el Programa de Actividades de Difusión de 2022.

Con el análisis de la información remitida por el centro, en el marco de la difusión del conocimiento, se identificó que en el “Programa Anual de Trabajo (PAT) para el año 2022” se estableció el indicador “Actividades de Divulgación por Personal C y T”, el cual fue retomado del Convenio de Administración por Resultados; asimismo, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E003 “Investigación científica, Desarrollo e Innovación”, se estableció en el nivel de Componente el Indicador “Tasa de variación de Actividades de divulgación y difusión de la ciencia”, y en el nivel Actividad, el indicador de “Razón de participación en actividades de divulgación”, para los cuales, de forma general, se logró un cumplimiento de 125.41% y 139.06%, respectivamente.

Además, se identificó que el centro registró un avance de 1.61 y 2.0; no obstante, como ya se precisó en el *Resultado núm. 1 “Economía”* del presente informe, el CIESAS no participó en la definición de los objetivos, variables y metas de los indicadores de la MIR, por lo que tampoco tiene definida su contribución en el logro general de éstos, ni injerencia en la consolidación de los resultados reportados, lo cual se refuerza con la nota informativa mediante la cual el centro señaló que “[...] no existe un trabajo en conjunto de coordinación con los CPI respecto a la formulación de la lógica vertical y horizontal del Pp. E003”. En cuanto al indicador, establecido en el Programa Anual de Trabajo, el centro registró un avance por de bajo (en 0.03 puntos porcentuales) de la meta programada.

Las variables de los métodos de cálculo sólo refieren actividades de divulgación sin identificar las propias para la difusión, por lo que el centro, en lo subsecuente, está en oportunidad de establecer los indicadores internos que le permitan medir las actividades de difusión realizadas, así como las de divulgación, tomando en cuenta que la primera se refiere a “la propagación del conocimiento entre especialistas”, en atención de lo establecido en la normativa en materia presupuestaria, la que regula la operación del centro y la referente al control interno.

b) Desarrollo de las actividades de difusión y divulgación

El centro indicó que “Una de las formas de difusión del conocimiento son las publicaciones, que son resultado de los proyectos de investigación de la comunidad académica [...], los más

importantes consisten en la publicación de libros, capítulos en libros y artículos en revistas especializadas”; y remitió el registro de productos publicados en 2022, los cuales ascendieron de acuerdo con el centro a 399: de los cuales 45.9% (183) fueron productos de libros, 31.3% (125) fueron artículos y 22.8% (91) capítulos; no obstante, se identificó un área de oportunidad para que el centro disponga de los mecanismos de control que le permitan documentar qué publicaciones son un elemento para la divulgación y refiere, también, a los avances en las disciplinas materia de su especialidad, publicaciones de resultados de investigaciones o de trabajos que realiza, con el propósito de atender lo establecido en la normativa que regula su operación y la del control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, respecto de la “Programación de las actividades de difusión y divulgación” refirió que en su Programa Anual de Trabajo se establecen las acciones de difusión y divulgación, no obstante, en los indicadores de dicho programa, las variables refieren sólo a actividades de divulgación y no a difusión; además, no precisó los mecanismos que le permitirán determinar su contribución al indicador de la MIR que se establezca para el Pp E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación”, ya que las variables del indicador del PAT difieren respecto de los indicadores de la MIR, por lo que la observación persiste.

En cuanto al “Desarrollo de las actividades de difusión y divulgación”, el CIESAS refirió el seguimiento realizado a 259 publicaciones y divulgaciones (libros, capítulos y artículos) de 2022, en el cual se describen los elementos de “Nombre, Sede, Título Libro, Capítulo, Resumen, Ligado a Proyecto, Coautor, Becarios, Tipo, Editorial, Ciudad, País, Páginas, Año, ISBN”, de ellos, el centro vinculó 94 a proyectos; asimismo, se remitió la relación de 50 proyectos concluidos en 2022 en el CIESAS, indicando la línea de investigación a la que se asociaron; no obstante, no se evidenció que dichos registros contienen los elementos que permitan identificar si se refieren a avances en las disciplinas materia de su especialidad o a resultados de trabajos que realice, o a la difusión del resultado de las investigaciones a las instancias gubernamentales responsables de la aplicación de programas sociales en los temas de salud, migración, violencia, género, medio ambiente y educación, ello para que el centro disponga de información relevante y de calidad que precise las gestiones de la difusión y divulgación, por lo que se adecuaron los términos de la recomendación.

2022-1-3890W-07-0031-07-007 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en ejercicios fiscales subsecuentes, diseñe e instrumente los mecanismos internos que le permitan programar y medir las acciones en materia de difusión y divulgación de forma anual y determinar su contribución al indicador de la MIR que se establezca para el Pp E003 "Investigación Científica, Desarrollo e Innovación", además de que en los registros de los que dispone sobre la difusión y divulgación de las investigaciones a cargo del centro, asociadas al Pp E003, se identifiquen los avances en las disciplinas materia de su especialidad, así como los resultados correspondientes, y la difusión del resultado de las

investigaciones a las instancias gubernamentales responsables de la aplicación de programas sociales en los temas de salud, migración, violencia, género, medio ambiente y educación, a fin de contar con información relevante y de calidad y evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 1, párrafo tercero, fracción V, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); en el numeral 7 "Atribuciones", atribución quinta, y numeral 8.1.2.2 "Subdirección de Difusión y Publicaciones", del Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); la Estrategia Prioritaria 2.2 y la Acción puntual 2.2.1 del Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. *Contribución a la formación y generación de conocimiento para la atención de los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales*

El reconocimiento de las tendencias del número de solicitudes, matriculación de estudiantes, el egreso, los proyectos de investigación generados, así como el seguimiento de los egresados y la vinculación de la gestión realizada con las problemáticas prioritarias, permitirá identificar la contribución de los servicios de la formación del capital humano y de la generación del conocimiento, en el marco de los servicios educativos prestados mediante del Pp E003, a la solución de problemas nacionales, regionales y locales.

Los hallazgos del presente resultado se desarrollan en tres apartados: a) Gestión de la formación de capital humano, b) Contribución al Sistema de Centros Públicos de Investigación, y c) Seguimiento de egresados.

a) Gestión de la formación de capital humano

A efecto de comprobar la orientación de la gestión realizada en términos de la formación del capital humano y del desarrollo de los proyectos de investigación, en el marco de los servicios educativos de nivel posgrado del CIESAS, en 2022, se le requirió el número de solicitudes recibidas para ingresar a cada uno de los posgrados ofertados por el CIESAS de 2018 a 2022, así como el número de alumnos que ingresó y egresó en ese periodo.

Para identificar el número de solicitudes recibidas, alumnos inscritos y el de alumnos que egresaron, se verificaron las bases de datos denominadas “5.7 2018 – 2022”, así como el portal institucional de las 7 Unidades Regionales, en el apartado “Alumnos Matriculados por Cohorte Generacional”,⁶⁹ para los años de referencia de 2015 a 2017. Con el análisis de la información se constató que los procesos de ingreso de las maestrías y doctorados del CIESAS son variables: en el periodo de 2015 a 2022, en los años pares (2016, 2018, 2020 y 2022) se ofertaron 5 planes de estudio (tres doctorados y dos maestrías), y en los impares (2015, 2017, 2019 y 2021), dos doctorados y cuatro maestrías.

En el caso de las solicitudes de ingreso a los posgrados, para los años pares se contó con 3 periodos de referencia (2018 a 2022), y se identificó el registro de 439 solicitudes; asimismo, en el mismo periodo, ingresaron 170 alumnos, como parte del proceso de selección, lo que representó 38.7% de las solicitudes; en este mismo sentido, para los posgrados de los años impares (con dos periodos de referencia, 2019 a 2021), se registraron 598 solicitudes y se matriculó 32.9% (197) de ellas.

En cuanto al ingreso de estudiantes a los posgrados del CIESAS, en el periodo 2016-2022, con 4 periodos de referencia, se identificó el ingreso de 246 estudiantes para los 5 posgrados ofertados, siendo el año de fiscalización el que registró una menor matriculación, con 46 alumnos, 39.5% (30 alumnos) por debajo de 2016, que registró el ingreso de 76 estudiantes; asimismo, en 2020, una generación antes a la evaluada, se registró el ingreso de 64 alumnos, por lo que la variación intergeneracional fue del 28.1% menos (18 estudiantes). En cuanto a los posgrados ofertados en los años impares, con 4 periodos de referencia (2015 a 2021), se identificó que ingresaron 368 alumnos; no obstante, es importante considerar que en 2015 y 2019 se ofertó el Doctorado en Antropología Social, y en esos años se registró el ingreso de 90 y 109 alumnos, y en 2017 y 2021 se registraron 81 y 88 alumnos, por lo que en la comparación de los periodos se observó un incremento de la matriculación, a diferencia de lo ocurrido en 2022.

En lo que respecta al egreso, se identificó que en el periodo 2016-2022, en los posgrados ofertados en los años pares, se registró un egreso de 231 estudiantes; asimismo, en lo correspondiente a los posgrados de los años impares, en el periodo de 2015 a 2021, se registraron 290 alumnos egresados, en este rubro la variación intergeneracional se mostró estable, siendo el posgrado del Doctorado en Historia el único que registró un descenso, al pasar de 15, en 2020, a 8 alumnos en el año de revisión; no obstante, la información no permitió la identificación de la temporalidad en la que los alumnos que egresaron en esos periodos concluyeron sus estudios, por lo cual no se contó con elementos para hacer el cálculo de la eficiencia terminal de las generaciones identificadas.

En cuanto al número de investigaciones realizadas en el periodo 2018-2022 se obtuvo que, por Unidad Regional fue consistente, pues presentaron un número similar de proyectos

⁶⁹ En <https://docencia.ciesas.edu.mx/planes-de-posgrados/maestria-en-antropologia-social-ps/alumnos-matriculados-por-cohorte-generacional-mas-pacifico-sur/>, visto: 15 de noviembre de 2023.

realizados, en tanto que en el año base de la comparación se registraron 284 proyectos y en el año de fiscalización 303, lo que representó 6.7% más (19 investigaciones), en ese mismo sentido, las investigaciones realizadas por cada unidad no tuvieron alguna variación considerable.

En cuanto a la distribución de los recursos (planes de estudio y profesores investigadores), por unidad regional del centro, con los cuales se otorgó el servicio de educación de posgrado, en 2022, se identificó que en la de Ciudad de México se concentró 36.3% (4 planes de estudios) de la oferta educativa, en la Peninsular 18.2% (2), y en los 5 restantes 9.1% (1) respectivamente, por lo que el número de posgrados descentralizados representó el 63.6%.

Con el análisis de la información, en cuanto a la regionalización, se identificó, que el número de solicitudes en la Ciudad de México concentró 42.8% (422 solicitudes) de las 987 recibidas en el periodo de 2018-2022, lo cual podría referir a que la demanda está en función de la oferta educativa por unidad, pues como ya se indicó en esta sede se ofrece el mayor número de planes de estudio; asimismo, en dicha unidad regional, el número ingresos de estudiantes representó el 41.3% (248 alumnos) de los 600 reportados y el egreso 40.5% (211 alumnos) de los 521 totales, ello para el periodo 2015-2022; en cuanto a las investigaciones en la sede central se realizó 39.4% (573 proyectos) de los 1,453 reportados entre 2018 a 2022.

En cuanto a la eficiencia terminal, la información proporcionada por el centro no permite identificar nominalmente a los estudiantes que terminaron en el tiempo establecido en los planes de estudio y los titulados; asimismo, no se evidenció la aprobación de las tesis correspondientes, a 2022, con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma. (Resultado núm. 4 “Eficiencia terminal en los posgrados de CIESAS” de este informe).

En lo relativo al ingreso, promoción y permanencia de los profesores-investigadores del CIESAS, se determinó que el centro identificó la necesidad de contar con un diagnóstico para conocer su requerimientos, tanto del personal docente como de las necesidades operativas, situación que, de no atenderse, podría poner en riesgo el cumplimiento de las responsabilidades institucionales y el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, en cuanto a la evaluación y capacitación de los profesores – investigadores, el centro informó que “no cuenta con un proceso de evaluación sobre la calidad de las funciones académicas de la planta de Profesores-Investigadores”, e indicó que “no cuenta con programa anual de capacitación, actualización o profesionalización, para los profesores-investigadores”.

En referencia al desarrollo de los proyectos de investigación y su contribución a la solución de las problemáticas prioritarias, así como nacionales, regionales y locales, si bien se identificó que el centro vinculó los proyectos con 30 líneas de investigación, dos tipos de orientación “Sectores vulnerables de la población” y el “Desarrollo socioeconómico”, así como 6 tipos de impacto, no se determinó con claridad la articulación de éstos, con base en diagnósticos o la definición oficial de las problemáticas en los niveles antes referidos.

Por lo que, en términos generales, requiere “consolidar las capacidades institucionales de investigación y educación superior en antropología, etnohistoria, historia, lingüística y otras ciencias sociales, con presencia regional, nacional e internacional”, con el fin de fortalecer su gestión conforme a su Misión determinada como “la investigación de la problemática social del país y la formación en el nivel de posgrado de nuevos investigadores sociales”, lo cual se evidencia en sus procesos operativos de investigación científica y de formación especializada de capital humano, y en la contribución del CIESAS para valorar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, en términos de lo establecido la normativa que regula la operación del centro.

Las recomendaciones referentes a los elementos de planes de estudios, selección, egreso, profesores – investigadores, así como de las investigaciones realizadas, se integraron en los resultados núm. 3, 4, 5 y 6 del presente informe.

b) Contribución al Sistema de Centros Públicos de Investigación

A 2022, la ley que regulaba al sector de ciencia y tecnología indicaba que “Los Centros Públicos de Investigación integrarán el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, como un órgano colegiado de carácter permanente de representación, asesoría, apoyo técnico y cooperación de estos centros. Este sistema y estos centros se regirán por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación,”⁷⁰ dicho mandato fue adicionado en 2009, pero hasta la reforma de mayo de 2023, no se realizó la expedición de la mencionada ley orgánica, por lo que no se definieron de forma específica y normativa los objetivos del sistema. No obstante, en el portal digital del antes CONACYT se integraron los objetivos siguientes: I. Generar conocimiento científico y promover su aplicación a la solución de problemas nacionales; II. Formar recursos humanos de alta especialización, sobre todo a nivel de posgrado; III. Fomentar la vinculación entre la academia y los sectores público, privado y social; IV. Promover la innovación científica, tecnológica y social para que el país avance en su integración a la economía del conocimiento; V. Promover la difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia de cada uno de los centros que integran el Sistema, y VI. Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana,”⁷¹ los cuales con la expedición del nuevo marco normativo del sector de en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, fueron eliminados.

Con base en lo anterior, se le solicitaron al CIESAS las disposiciones que regían su operación en el marco del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación (SINACPI); indicar y evidenciar por objetivo del SINACPI los objetivos específicos, las metas y los indicadores establecidos por el centro para determinar su contribución al sistema, así como los resultados de dicha medición.

⁷⁰ Se refiere al artículo 63, de la Ley de Ciencia y Tecnología, *Diario Oficial de la Federación*, 5 de junio de 2002, y se abrogó en 2023, con la publicación de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

⁷¹ Consultado en la página electrónica: <https://conacyt.mx/conacyt/areas-del-conacyt/uasr/sistema-de-centros-de-investigacion/>, el 24 de abril de 2023.

Si bien el centro remitió su normativa y explicó de manera general su contenido, con el análisis realizado por el grupo auditor, se determinó lo siguiente:

- La normativa sólo regula la operación del centro, sin normar o establecer la forma en la que se integraría, operaría y coordinaría como parte de los 24 CPI que, en 2022, estuvieron a cargo del Pp E003 y conformaron el SNACPI.
- Se identificó que se determinan los objetivos y funciones que sustentan la operación del centro, vigentes en 2022, y las actividades sustantivas que realiza, las cuales deben contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país, y a la atención de las necesidades de la sociedad; no obstante, no se precisó la metodología ni el entregable para identificar y definir a éstos.
- Se constató que la entidad fiscalizada no cuenta con atribuciones específicas y operativas para, de manera particular, identificar los problemas nacionales, regionales y locales, así como de las necesidades de la población a cuya solución debería contribuir, con base en los campos de su especialidad, por lo que refirió que éstos se contienen en Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en los programas Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y el Institucional Conacyt 2020-2024, sin que de ellos, el centro precisara los problemas a cuya solución coadyuva y tampoco se identificó en su programa institucional la alineación con las directrices de dichos documentos, ni la determinación de los problemas y necesidades correspondientes a su actuar general y por cada una de las siete unidades regionales que lo conforman.
- En cuanto a su participación en la planeación y programación del Pp E003, no se identificó la alineación o vinculación de los objetivos e indicadores de su programación institucional y anual con los de la planeación especial del sector, ni con la MIR del Pp; además, no se identificó su participación en la elaboración del análisis de la Estructura Analítica del programa para el perfilamiento de los objetivos de nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad del programa, y en el establecimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR.

Derivado de lo anterior, se determinó que no se contó con elementos suficientes para evaluar la contribución del CIESAS a los objetivos, vigentes en 2022, del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación.

La recomendación referente a los elementos de análisis del marco normativo específico del CIESAS y la participación en la planeación del Pp E003, se integraron en los resultados núm. 1 “Economía” y 2 “Identificación y definición de problemas y necesidades” del presente informe.

c) Seguimiento de egresados

El CIESAS informó, mediante nota informativa, que “según la ANUIES, desde hace varios años se ha venido fortaleciendo a nivel internacional, la tendencia de evaluación de la

actividad de los egresados de los programas de posgrado, como una manera de rendir cuentas a la sociedad, a los programas que generan los recursos y a los gobiernos. En el contexto de evaluación, el Seguimiento a Egresados es un asunto de suma importancia, para todas las instituciones educativas que ofrecen programas de posgrado, como una estrategia para establecer indicadores con respecto a la calidad y eficiencia de las instituciones. Tomando en cuenta que las instituciones educativas deben fungir como impulsoras de la innovación y el desarrollo, es necesario asegurar que las capacidades y servicios profesionales no terminen con la obtención del grado académico, sino que se promueva e incentive la importancia y necesidad del aprendizaje permanente”.

A efecto de comprobar el seguimiento que realizó el CIESAS de sus estudiantes egresados, el centro informó que “elaboró una encuesta de egresados y una de satisfacción, mismas que fueron hospedadas en la Plataforma de Control Escolar para que puedan estar a disposición de nuestros egresados y estudiantes al ser contestadas a distancia y se sistematicen los datos arrojados. El objetivo de la Encuesta de egresados es identificar cómo es que la formación académica proporcionada en el CIESAS contribuyó a que nuestros estudiantes adquieran y desarrollen las herramientas y habilidades que favorecerán su desempeño profesional. En este sentido, se incluye preguntas relativas a la trayectoria académica y laboral y a la obtención de distinciones al concluir su formación en el CIESAS. Asimismo, se incluye un espacio para que coloquen recomendaciones para la mejora continua del programa. Por su parte, la Encuesta de satisfacción tiene por objetivo “identificar el grado de conformidad que tuvieron los estudiantes en relación con los servicios institucionales ofrecidos y con el programa académico”.

Además, el CIESAS proporcionó el documento “Programa de seguimiento a egresados”, en el cual se incluyeron los “resultados preliminares que fueron presentados ante el Consejo General de Posgrado durante el ejercicio 2022, así como los formatos de encuestas que se emplean para complementar esta información”, en él se informa que “A la fecha, el CIESAS cuenta en sus registros con 1,343 grados otorgados en todos sus niveles y programas”; no obstante, se identifica que el 11.3%, 152 personas egresadas, pasaron de la maestría al doctorado, por lo que uninominalmente el número de personas graduadas es de “1,191 personas”; asimismo, indica que el “87.6%” de los que ingresan logran obtener el grado y que de los egresados, 26 se han convertido en profesores – investigadores del centro. Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió la base de datos denominada “14.10” con los resultados de la encuesta realizada, en la cual se identificó que 224 alumnos egresados participaron, a 2022.

Del análisis de la información se identificó que 33.0% de los encuestados correspondió a la Ciudad de México, por lo que fue la unidad que tuvo una participación mayor, seguida de la Peninsular con el 17.4%, por lo que la participación fue de 2 a 1 por parte de la unidad central, en comparación con las que más presencia tuvieron; asimismo, las unidades que tuvieron una menor aportación correspondieron a la del Golfo con el 7.1% y el Noroeste con el 3.6%. Además, de los encuestados, 74 concluyeron sus estudios en 2019, 55 en 2021, 46 en 2020, 40 en 2018 y 9 en 2022, por lo que el año de fiscalización fue el que menor participación de egresados tuvo, y se reportó que todos los encuestados estuvieron

titulados a la fecha de contestación de la encuesta y correspondieron a los 11 planes de estudios ofertados por el CIESAS.

De los 224 encuestados, ante la pregunta de si se encontraban trabajando al momento de responder la encuesta, 13 no contestaron, 138 refirieron que “Sí” y 73 “No”; asimismo, de los 138 que respondieron asertivamente, 14 no indicaron el tipo de institución a la que se incorporaron y de los 124 restantes, 75 indicaron que el trabajo que consiguieron fue en una institución pública y 49 en una de índole privada. Dentro de la misma encuesta se preguntó “Después de egresar ¿has tenido algún empleo?” con resultados diferentes, en tanto que se identificó que 128 mantuvieron la respuesta de “Sí”, mientras que los 10 restantes cambiaron su respuesta, de la misma forma, de los que contestaron que “No”, se contabilizaron 76 razones diferentes, por lo que las respuestas fueron muy amplias y no se agruparon en razones específicas, por lo que la información que se desprende de la encuesta es poco útil para determinar el seguimiento de los egresados.

De las evaluaciones de satisfacción, no se documentó el resultado, a efecto de identificar el grado de conformidad que tuvieron los estudiantes en relación con los servicios institucionales ofrecidos y con el programa académico, por lo que el centro está en posibilidad de, en el marco de mejoras de control interno, implementar mecanismos para generar información relevante y de calidad, que permita corroborar el seguimiento de los egresados y su incorporación al mundo profesional, en términos de la normativa que regula la operación del centro y sobre el control interno.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. DG/008/2024, del 15 de enero de 2024, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cuanto a la “Gestión de la formación de capital humano”, refirió que su planeación institucional se realiza con base en los documentos generados en el PND (2019-2024), el PECITI, y las estrategias prioritarias emanadas del Sistema Nacional de Centros Públicos del CONAHCYT, además de que la cooperación y colaboración de los programas de posgrado permite contar con antecedentes históricos de los programas respecto al comportamiento de solicitudes y demanda de investigaciones de los estudiantes como el primer paso para evaluar y ofrecer nuevas ofertas académicas y la generación del conocimiento de los profesores investigadores docentes en los programas, toda vez que brindan una formación y actualización académica profesional. No obstante, dado que no acreditó que dispuso de los mecanismos para incluir en su planeación institucional los elementos para evaluar que el desarrollo de sus investigaciones, así como la formación de capital humano especializado, tiendan a contrarrestar el desequilibrio en términos de la regionalización de sus actividades operativas, a fin de que se priorice la generación de conocimiento hacia la atención de los problemas prioritarios, en los niveles nacional, regional y local, la observación persiste.

En cuanto a la “Contribución al Sistema de Centros Públicos de Investigación”, el centro indicó que en su programa institucional se integró el indicador “Tasa de variación de estudiantes atendidos”, además de la meta del bienestar orientada a medir “el número de proyectos de investigación que inciden en el estudio, diagnóstico, evaluación y análisis de

los problemas prioritarios nacionales desarrollados anualmente”, los cuales no son pertinentes para identificar que facilitan la evaluación, vigilancia y, en su caso, la corrección de su gestión, a fin de consolidar las capacidades institucionales de investigación y educación superior en antropología, etnohistoria, historia, lingüística y otras ciencias sociales, con presencia regional, por la que la observación persiste.

Referente a los mecanismos e indicadores para medir y evaluar su contribución a los objetivos del Sistema de Centros Públicos de Investigación, si bien el centro refirió que cuenta con un Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) que le permite archivar la información con un valor documental, además del SIIAC y estar en proceso conformar el sistema histórico para obtener registros históricos estructurados, como insumo de información para fundamentar las decisiones futuras en el logro de objetivos institucionales, lo cual corresponde al beneficio a obtener una vez atendidos los términos de la recomendación, no se pronunció sobre los términos para atender lo referente a dichos mecanismos, por lo que la observación persiste.

Asimismo, el CIESAS hizo referencia a la forma en la que se articuló el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación con la Ley de Ciencia y Tecnología creada en 2002 (hasta 2023), así como los avances con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI) en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de mayo de 2023, informando de trabajos realizados para la coordinación entre los centros y establecer la forma de trabajo; en cuanto al nuevo marco normativo, informó de la realización de dos reuniones la primera, del 7 al 9 de julio de 2022, coordinada por la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Conacyt, se revisaron y actualizaron los distintos aspectos relacionados con la planeación y las estrategias de los Centros Públicos de Investigación (CPI) para orientar el fortalecimiento de la comunidad científica, la generación y aplicación de conocimiento y las capacidades para la formación de científicos, en la búsqueda de soluciones a los grandes problemas nacionales.

El CIESAS también informó que el programa temático abordado durante estas jornadas fue organizado en diversas áreas ("La incidencia del trabajo científico", "La Comunidad Científica y Formación", "El Acceso Universal del conocimiento" y "Los CPI, espacios públicos"), todas incluyeron una matriz previa de trabajo, la discusión grupal correspondiente, la identificación de los ejes para planeación y estrategias y las conclusiones por consenso. No obstante, se identificó un área de oportunidad a futuro, en la cual, una vez establecidos los elementos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Centros Públicos, el centro, en su normativa operativa y planeación institucional, integre los elementos para evaluar que el desarrollo de sus investigaciones, así como la formación de capital humano especializado, tiendan a contrarrestar el desequilibrio en términos de la regionalización de sus actividades operativas, a fin de que se prioricen la generación de conocimiento hacia la atención de los problemas prioritarios, en los niveles nacional, regional y local; determine parámetros e indicadores que permitan evaluar, vigilar y corregir la gestión, y contribuir a consolidar las capacidades institucionales de investigación y educación superior en antropología, etnohistoria, historia, lingüística y otras ciencias sociales, con presencia

regional, así como que establezca los mecanismos e indicadores para medir y evaluar su contribución a los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación.

2022-1-3890W-07-0031-07-008 Recomendación

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, tomando en cuenta su naturaleza jurídica, la sectorización al CONAHCYT, y con base en la publicación del nuevo marco jurídico general materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, establezca los mecanismos que le permitan incluir en su planeación institucional y en su normativa operativa, los elementos para evaluar que el desarrollo de sus investigaciones, así como la formación de capital humano especializado, tiendan a contrarrestar el desequilibrio en términos de la regionalización de sus actividades operativas, a fin de que se priorice la generación de conocimiento hacia la atención de los problemas prioritarios, en los niveles nacional, regional y local; determine parámetros e indicadores que permitan evaluar, vigilar y corregir la gestión, a efecto de consolidar las capacidades institucionales de investigación y educación superior en antropología, etnohistoria, historia, lingüística y otras ciencias sociales, con presencia regional, así como que establezca los mecanismos e indicadores para medir y evaluar su contribución a los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación.

Lo anterior, a fin de disponer de un archivo documental que le permita al CIESAS, como organismo descentralizado sectorizado al CONAHCYT e integrante del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, generar y utilizar la información en la toma de decisiones para el logro de las metas y objetivos institucionales y conjuntos con los operadores del Pp y, con ello, evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, fracción I, del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en los numerales 4. Misión, 6. Objeto, objetivo prioritario 1, y 8.1.2 Dirección Académica, del Manual de Organización del CIESAS, así como de los objetivos prioritarios 1) y 2) del Programa Institucional 2022 - 2024, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-1-3890W-07-0031-07-009 Recomendación

Para que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, homologue el uso de términos y conceptos para referir el propósito de la institución en congruencia con el cumplimiento de su objeto y de sus objetivos y funciones institucionales, y complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E003 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- En materia de economía, la documentación de la terminación anticipada del Convenio de Administración por Resultados, así como la conciliación de las variaciones de los montos ejercidos entre la Cuenta Pública 2022 y el registro de CLC y los reintegros a la TESOFE.
- Respecto de la eficiencia terminal en los posgrados de CIESAS, se documente el registro del cumplimiento de los criterios y requisitos de las tesis presentadas durante el año fiscalizado.
- En cuanto al otorgamiento de apoyos a estudiantes del CIESAS, documente el reporte de la recepción de las solicitudes de apoyos con el proceso para avalarlas y para verificar que el estudiante estuviera al corriente con todas sus obligaciones, así como para confirmar la disponibilidad presupuestal del apoyo, además de las fechas del envío al estudiante, para su firma, del recibo de pago por el apoyo solicitado y del convenio de asignación del apoyo.
- En materia del desarrollo de investigación, aclare las inconsistencias respecto del avance de los proyectos y las fechas de inicio y fin, de la falta de vinculación de los proyectos de investigación con las líneas de investigación y del número de alumnos por cada investigación, así como de los proyectos que formaron parte de tesis de titulación o propia de los investigadores del centro.

En caso de no contar con la documentación referida, se presenten las notas informativas correspondientes, a fin de contar con elementos para el análisis de estas; asimismo, indicar y documentar si se cuenta con mecanismos implementados posteriormente que permitan atender el área de oportunidad identificada. Lo anterior, con el objeto de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras, y evitar la recurrencia de lo observado, de conformidad con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2022, el CIESAS ejerció 272,652.3 miles de pesos,⁷² en el marco del Pp E003, para la formación de profesionales especializados, desarrollo de proyectos de investigación y

⁷² Se refiere a recursos fiscales ejercidos por el centro sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios del centro, los cuales se integraron en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en

difusión, e impartió 11 especialidades (5 maestrías y 6 doctorados), mediante las que atendió a 265 estudiantes matriculados, egresaron 59 y se graduaron 18 de éstos últimos; otorgó apoyos a 186 estudiantes; contó con 147 profesores-investigadores y desarrolló 304 proyectos de investigación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 8 generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 15 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; se planeó y desarrolló de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en la formación de capital humano, investigación y difusión, a fin de contribuir a la generación de conocimiento en las ciencias sociales y las humanidades. Se

aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, existe una desarticulación del sector científico con la atención de los problemas prioritarios del país que afectan el bienestar de la población y del ambiente.⁷³ Al respecto, en el Diagnóstico del programa presupuestario E003 “Investigación Científica, Desarrollo e Innovación” (Pp E003) se reconoce el déficit en la formación de capital humano altamente calificado como fuente potencial de la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.⁷⁴

Para atender esa problemática, en 2022, el CIESAS, como uno de los integrantes de los Centros Públicos de Investigación (CPI) operó el Pp E003, para realizar la formación, investigación, así como publicación y difusión, a fin de contribuir a la atención de la problemática definida en su ámbito de actuación en materia de ciencias sociales y humanidades, para lo cual ejerció 272,652.3 miles de pesos,⁷⁵ equivalentes al 2.5% (6,941.3 miles de pesos) menos respecto de los 279,593.6 miles de pesos (mdp) registrados originalmente,⁷⁶ y que representaron el 4.6% del total erogado en el programa (5,897,850.0 mdp).

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2022:

Referente a la planeación, programación, presupuestación, así como al ejercicio y control de los recursos, el CIESAS mostró áreas de mejora por instaurar, ya que no se identificó la alineación o vinculación de las estrategias y acciones específicas de su planeación anual con las directrices de su planeación institucional y con la especial del sector, así como a los del programa (Matriz de Indicadores para Resultados); además, no se identificó la vinculación de los indicadores del Programa Anual de Trabajo (PAT) con los objetivos del mismo; no se acreditó su participación en la elaboración del diagnóstico del programa y, por lo tanto, en el análisis de su Estructura Analítica para el perfilamiento de los objetivos de los diferentes niveles de la MIR y, en consecuencia, no se identificó la vinculación del presupuesto con los indicadores del Pp E003. Cabe señalar que el centro reconoció su papel como ejecutor de

⁷³ Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [en línea], Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, [consulta: 27 de septiembre de 2023], disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595309&fecha=23/06/2020#gsc.tab=0.

⁷⁴ Diagnóstico del Programa Presupuestario Investigación Científica Desarrollo e Innovación (E003) [en línea], Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, [consulta: 27 de septiembre de 2023], disponible en: https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Diseno/PP_E003_actualizado_Marzo_2018.do.cx.

⁷⁵ Se refiere a recursos fiscales ejercidos por el centro sólo tomando en cuenta los recursos del gobierno federal, sin los recursos propios del centro, los cuales se integraron en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, Tomo III “Poder Ejecutivo”, apartado “Información Presupuestaria de la Cuenta Pública 2022.

⁷⁶ Se refiere a recursos fiscales otorgados por el gobierno federal para la operación del centro, tomado del “Análisis Funcional Programático Económico” del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

gasto, así como que la participación activa en las etapas de planeación, programación y presupuestación es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en el uso de recursos.

Aun cuando el CIESAS señaló que el “Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia y Tecnología y el Programa Institucional [...] son los que definen los problemas nacionales sobre los que se alinean [sus] planes y programas [...]”, no se precisó la metodología y el entregable para identificar y definir los problemas prioritarios, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la sociedad a cuya solución debe contribuir mediante la generación de conocimiento, ni los elementos para la construcción de un país incluyente y justo. También, con el análisis del marco normativo específico del CIESAS, se constató que no se precisó la forma de identificar y definir dichos problemas y necesidades.

En relación con los planes y programas de estudios, el CIESAS debe fortalecerlos, ya que no acreditó el proceso de análisis, revisión, reflexión y, con base en ello, de actualización o continuidad para cada uno de sus once programas de estudios, vigentes en 2022; y si bien documentó la vinculación de dichos planes a 24 líneas de especialidad, debido a la falta de identificación y definición de las problemáticas, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades de la sociedad, en los campos de sus especialidad, la entidad fiscalizada careció de elementos para determinar la contribución de éstos a su solución.

En cuanto a la eficiencia terminal, para las generaciones que se comprendieron en el periodo 2018 a 2022, se obtuvo un porcentaje de 92.7%, lo que implicó que, en promedio, 9 de cada 10 alumnos terminaron sus créditos en el tiempo establecido en sus planes de estudios; en referencia al otorgamiento de apoyos económicos, en 2022, se otorgaron 353 apoyos a 186 alumnos; no obstante, el CIESAS no documentó los mecanismos y procedimientos para evaluar el cumplimiento de los objetivos del “Programa de Becas y Apoyos,” así como de los específicos de los siete tipos de apoyos que otorga el centro.

En materia de investigación, en 2022, se identificaron 304 proyectos de investigación en proceso en el CIESAS, de los cuales 286 se vincularon con 28 líneas temáticas de investigación, ya que 17 proyectos indicaron su vinculación con “otra”, sin documentar su correspondencia con las líneas del centro y un proyecto no se asoció a alguna línea; no obstante, debido a la ausencia en la identificación de los problemas nacionales, regionales y locales, no se determinó la vinculación de dichas líneas a éstos y la contribución de los proyectos de investigación a la atención de problemáticas.

En cuanto a la difusión, si bien el centro registró el seguimiento realizado a 259 publicaciones y divulgaciones (libros, capítulos y artículos) de 2022, de los cuales vinculó 94 a proyectos, no se evidenció que dichos registros contienen los elementos que permitan identificar si se refieren a avances en las disciplinas materia de su especialidad o a resultados de trabajos que realice, o a la difusión del resultado de las investigaciones a las instancias gubernamentales responsables de la aplicación de programas sociales en los temas de salud.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, mediante el Pp E003, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social realizó actividades de formación de profesionales especializados, desarrolló investigación y difundió los resultados y avances de los trabajos realizados en materia de su especialidad, y mostró áreas por mejorar para generar conocimiento en las áreas de las ciencias sociales y humanidades; perfeccionar su participación en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos del Pp E003, así como incluir en su normativa operativa los procedimientos que le permitan documentar la identificación y definición de los problemas y las necesidades de la sociedad a cuya solución contribuiría con la generación de conocimiento, a fin de garantizar que su operación permita la articulación del programa en el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como coadyuvar al Sistema Nacional de Centros de Investigación del CONAHCYT. De igual manera, se evidenciaron retos por atender en lo sucesivo, referentes a contar con indicadores institucionales que le permitan medir y, en su caso, perfeccionar la operación del centro en la atención de solicitudes de ingreso, la eficiencia terminal de sus estudiantes, la entrega de apoyos, ello vinculado con los objetivos e indicadores que se establezcan en la MIR del Pp.

En términos del beneficio social, el CIESAS implementó posgrados para la formación y egreso de profesionales en las ciencias sociales y las humanidades; el desarrollo de investigación, así como la divulgación y difusión del conocimiento.

De considerar las observaciones y atender las recomendaciones que se emitan para mejorar el desempeño del Pp E003, el centro dispondrá de información específica y homóloga en sus diversos documentos institucionales sobre la operación del programa y del cumplimiento de sus objetivos, e incidir en la problemática que se pretende atender, así como contribuir al Sistema Nacional de Centros de Investigación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, para 2022, el diseño del Pp E003 permitió que el gasto del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) se orientara a las acciones formación de capital humano, al desarrollo de investigación y a la difusión del conocimiento para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Comprobar que, en 2022, el CIESAS contó con las facultades y mecanismos que le permitieran identificar y definir, con base en sus campos de especialidad, los problemas nacionales, regionales y locales, a los que, mediante la formación de capital humano especializado y el desarrollo de investigaciones, contribuirían a su atención, así como las necesidades de la población mexicana vinculadas con la formación especializada de capital humano.
3. Constatar que, en 2022, el CIESAS realizó el análisis y actualización de sus planes y programas de estudio, dio a conocer la oferta educativa en sus distintos niveles, e instrumentó los mecanismos para la recepción de solicitudes de ingreso, así como para la selección e inscripción de los aspirantes.
4. Constatar que, en 2022, el centro contó con mecanismos para medir la eficiencia terminal de los estudiantes inscritos a sus posgrados.
5. Determinar que, en 2022, el CIESAS contó con mecanismos de programación para el otorgamiento de apoyos económicos a los estudiantes que lo solicitaron, así como para medir el cumplimiento del objetivo de éstos.
6. Verificar que, en 2022, el CIESAS instrumentó mecanismos para el ingreso, promoción y permanencia de investigadores, así como para la programación, y que desarrolló la investigación en su materia, de acuerdo con lo previsto.
7. Comprobar que, en 2022, el CIESAS instrumentó una programación para la difusión y divulgación de los avances o resultados de sus investigaciones, de los trabajos que realizó en las disciplinas materia de su especialidad, como le ordenaba su normativa.
8. Evaluar en qué medida, mediante la operación del Pp E003 en 2022, el CIESAS contribuyó a generar conocimiento, conforme a los problemas de la población en su ámbito de actuación, así como al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Centros Públicos.

Áreas Revisadas

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 24, fracción I; 27, fracciones I y II; 45, párrafos primero y cuarto, y 75, fracciones V y IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 2, párrafo primero.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 46, 47, y 50.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma. Ambiente de Control, disposición 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad; Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación.
5. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 22, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ciencia y Tecnología, artículo 59; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, apartados IV. "Disposiciones específicas", numerales 18 y 19, del apartado "Planeación", y 24 del apartado "Programación"; Estatuto Orgánico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, artículos 5, fracciones III, VI y XIII; 20, fracción XIV, y 26; Manual de Organización del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, numerales 4. Misión y 6 "Objeto", objetivo prioritario 1, apartado "Funciones"; 7 "Atribuciones", atribución quinta; apartado 8. Estructura Orgánica, numeral 8.1.2 Dirección Académica, subnumerales 8.1.2.2 "Subdirección de Difusión y Publicaciones", y 8.1.4.1.1 "Departamento de Presupuestos"; Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 10, inciso b, subapartado "Elementos programáticos de la clasificación funcional y programática", apartado "B. Programación"; Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, artículo 1, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, II, III y V; Reglamento General de Posgrado del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, artículo 21, fracción II; 30; 32; 49 y 51, fracciones I, inciso b) y II, incisos a) y b); Programa Institucional 2022-2024 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, apartado "5.2 El CIESAS ante el PND 2019-2024 y el

Programa Especial del Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024", objetivos 1, acción puntual 1.5.2, estrategia prioritaria 1.5, y 2, estrategia prioritaria 2.2, acción puntual 2.2.1; Ejes para el crecimiento, 2021-2025, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, apartado 5. 1. "La Investigación", objetivo prioritario 1, acciones puntuales 1.2.3 y 1.2.5; Programa Anual de Trabajo para el año 2022, apartado "B. Formación de vocaciones científicas y tecnológicas", subapartados "Estrategias" y "Acciones específicas"; Reglamento General del Programa de Becas y Apoyos del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, artículos 3, fracciones I a III; 35; 38, fracciones I a IV y, 41, fracciones I a IV; Estatuto del Personal Académico del CIESAS, artículos 2, fracción I; 8, fracciones II y IV, y 30, fracciones II y III; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, subnumerales III.1 En qué consiste la Metodología de Marco Lógico, numeral III. Metodología del Marco Lógico y IV.2 Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2. Secuencia de elaboración de la MIR, apartado Estructura Analítica del Programa, numeral IV. Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.